

**ASOCIACION BANCARIA**

**1936 - 1961**



**Memoria de la  
Primera Convención  
Nacional Bancaria**

NOVIEMBRE 30 - DICIEMBRE 19

1961

**ASOCIACION BANCARIA**

**1936 - 1961**

**Memoria de la  
Primera Convención  
Nacional Bancaria**

**NOVIEMBRE 30 - DICIEMBRE 19**

**1961**



## SUMARIO:

- I. LA PRIMERA CONVENCION NACIONAL BANCARIA
- II. INFORME DE LABORES DE LA ASOCIACION
- III. MOCIONES DE SALUDO
- IV. INTEGRACION DE COMISIONES Y DISTRIBUCION DE PONENCIAS
- V. PONENCIAS:
  - Crédito Selectivo
  - Servicio de Información para orientar el Crédito Selectivo
  - Comercio Exterior y Mercado Común
  - Cheque
  - Central de Información sobre Riesgos Bancarios
  - Garantías Bancarias
  - Horario Bancario
  - Sistemas y prácticas bancarios
  - Encaje Legal
  - Divulgación
  - Estudios
- VI. RECOMENDACIONES:
  - De la Comisión I
  - De la Comisión II
  - De la Comisión III
- VII. PALABRAS DE CLAUSURA DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO
- VIII. DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
- IX. LISTA DE DELEGADOS

I

LA PRIMERA CONVENCION  
NACIONAL BANCARIA

### *Breve recuento*

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos de la Asociación Bancaria, la Junta recomendó a la Asamblea General de la misma, y esta última acordó en su reunión del 26 de septiembre, convocar a las entidades afiliadas a la Primera Convención Nacional Bancaria, como uno de los actos centrales del programa conmemorativo del vigésimo-quinto aniversario de la Asociación.

A este efecto, las oficinas de la Asociación en Bogotá procedieron a enviar circulares a la totalidad de los bancos y comités para darles oportuna cuenta de la decisión adoptada por la Asamblea, informarles sobre el programa adoptado y solicitarles, a la vez, elaborar las ponencias y estudios que creyeran oportuno someter a la Convención.

La fecha de la Convención se fijó para los días 30 de noviembre y 1º de diciembre.

Por su parte, la oficina de Bogotá dispuso lo conducente al recibimiento y atención de los delegados de provincia, y a este efecto comisionó un grupo de sus funcionarios para asistir al aeropuerto de El Dorado y presentar el saludo de bienvenida a los banqueros y comisionados de otras ciudades. Igualmente, arregló lo referente a reservaciones de hoteles, transporte y demás servicios para los señores delegados.

De acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General, participaron en esta Primera Convención Nacional los gerentes y subgerentes y miembros de las juntas directivas de los bancos, los gerentes de los almacenes generales de de-

pósito, y delegados de los comités seccionales de la Asociación en todas las ciudades donde existen, así como de las capitales de los Departamentos.

### *Inscripciones*

El día 29 de noviembre en las horas de la tarde se iniciaron las inscripciones, las cuales se prolongaron hasta las once de la mañana del día 30. Cada uno de los banqueros inscritos recibió de la Asociación una papelería de cuero, dentro de la cual se hallaban sendos ejemplares de los Estatutos, una Recopilación de los Acuerdos Interbancarios vigentes, y amplia documentación sobre los temas que habrían de ser sometidos al estudio de la Convención. Igualmente, los delegados recibieron sus correspondientes credenciales.

### *Sesión inaugural*

En el salón de Conferencias del piso décimo-tercero del Banco de la República, amablemente facilitado por esa entidad, se desarrolló la Convención. El día 30 a las once de la mañana se verificó la sesión de instalación con asistencia de más de ciento cincuenta delegados, del señor Ministro de Fomento, encargado de Hacienda, doctor Aurelio Camacho Rueda, y del Superintendente Bancario, doctor Humberto Mesa González, quienes juntamente con el gerente general del Banco de la República, doctor Eduardo Arias Robledo, y el presidente, el gerente y el consejero de la Asociación, integraron la Mesa Directiva.

El gerente de la Asociación, doctor Rafael Merchán Restrepo, quien actuó como secretario de la Convención, procedió a dar lectura al orden del día, y acto seguido, el presidente, doctor Jorge Restrepo Hoyos, leyó el informe correspondiente a las actividades desarrolladas por la Asociación a través de su existencia. (Dicho informe aparece publicado en otro lugar de la Memoria).

A nombre del Gobierno Nacional y del titular de la Cartera de Hacienda, doctor Jorge Mejía Palacio, quien tomaba posesión del cargo en ese momento, el Ministro de Fomento, doctor Aurelio Camacho Rueda, pronunció una encomiable alocución en la cual destacó de manera primordial el significado y la importancia especialísimos que tiene el hecho de que una entidad tan respetable como la Asociación Bancaria cumpla veinticinco años de labores. Agradeció, a nombre del Gobierno, la colaboración prestada por la industria bancaria al sector oficial y terminó augurando los mejores éxitos a la Convención.

Acto seguido, los convencionistas ratificaron al doctor Jorge Restrepo Hoyos como presidente de las sesiones, y a continuación se procedió a designar los dignatarios de las tres comisiones, así: Comisión Primera, Política Monetaria y Orientación Selectiva del Crédito a través de los establecimientos bancarios: presidente, Iván Correa Arango, Banco Industrial Colombiano; vicepresidente, Jorge Cortés Boshell, Banco Central Hipotecario; secretario, Manuel Bejarano, Banco de Santander. Comisión Segunda, Cooperación Interbancaria: presidente, Eduardo Soto Pombo, Banco de Colombia; vicepresidente, Gabriel Pardo Venegas, Banco de los Andes; secretario, Ernesto Vargas Tovar, Banco Cafetero. Comisión Tercera, Métodos de Operación Bancaria: presidente, Alfredo Miani, Banco Francés e Italiano; vicepresidente, Luis Pombo Osorio, Banco de Bogotá; secretario, Rafael Cobo, Banco del Comercio.

### *Mociones*

Por unanimidad, los convencionistas aprobaron mociones de saludo a las siguientes entidades y personas: al señor Ministro de Hacienda, doctor Jorge Mejía Palacio, y por su conducto al Gobierno Nacional; al eminentísimo Cardenal

Luis Concha Córdoba y a la jerarquía eclesiástica; al señor Superintendente Bancario, doctor Humberto Mesa González; al gerente general del Banco de la República, doctor Eduardo Arias Robledo, y por su conducto a los miembros de la Junta Directiva de esa institución; de homenaje a los fundadores de la Asociación; de agradecimiento al doctor Rafael Merchán Restrepo, gerente de la Asociación, por los servicios prestados a la entidad; de saludo a los empleados bancarios y a sus dirigentes sindicales; a los trabajadores del país y a la prensa hablada y escrita.

La sesión inaugural se levantó a la una de la tarde, y el presidente convocó a las comisiones para las tres de la tarde.

A la hora señalada, los miembros de cada una de las comisiones constituídas se reunieron para estudiar detenidamente las ponencias y estudios sometidos a su consideración. Esta labor se prolongó hasta pasadas las seis y media de la tarde, cuando los dignatarios respectivos dieron por terminada la sesión y citaron a los comisionados para las nueve de la mañana del día siguiente.

### *Cocktail*

El Banco de la República ofreció a las ocho de la noche un elegante cocktail a los asistentes a la Convención, acto que se desarrolló en el salón de recepciones de la Gerencia, en el quinto piso del edificio.

### *19 de diciembre*

Tal como estaba acordado, a las nueve de la mañana se reunieron nuevamente las comisiones para elaborar las conclusiones y recomendaciones adoptadas sobre las ponencias sometidas a su consideración.

### *Sesión de clausura*

La sesión de clausura se inició a las cuatro de la tarde. Se procedió a dar lectura a las conclusiones y recomendaciones de cada una de las comisiones de trabajo, y luego de oídas fueron aprobadas en su totalidad. Algunas de ellas fueron objeto de breve debate.

A continuación se procedió a escoger la sede de la Segunda Convención Nacional Bancaria, que habrá de verificarse en 1962, y por unanimidad fue escogida la ciudad de Medellín.

El Superintendente Bancario, doctor Humberto Mesa González, procedió luego a dar lectura al discurso de clausura de la Convención. (El texto de este discurso se halla incluído en otro lugar de esta Memoria).

Terminada la intervención del Superintendente Bancario, el presidente de la Convención levantó la sesión.

### *Banquete*

Como acto final de la Convención, esa misma noche se sirvió un elegante banquete en el Salón Rojo del Hotel Tequendama, al cual asistieron el señor Presidente de la República, doctor Alberto Lleras Camargo; los Ministros del Despacho y doscientos cincuenta invitados de lo más selecto de los diferentes sectores económicos, políticos y sociales. Durante el banquete, el presidente de la Asociación, doctor Jorge Restrepo Hoyos, pronunció un discurso que fue ampliamente aplaudido por los asistentes y que mereció los mejores comentarios de la opinión pública. (Su texto aparece en otro lugar de esta Memoria).

II

INFORME DE LABORES DE LA ASOCIACION

*El presidente de la Asociación Bancaria,  
doctor Jorge Restrepo Hoyos, presentó a la  
Primera Convención Nacional Bancaria el siguiente informe:*

Al cumplir su 25º aniversario de fundación, presenta la Asociación Bancaria una serie de realizaciones, la principal de las cuales me atrevería a pensar que ha sido la de lograr en forma cada día más visible un verdadero espíritu de gremio en la actividad bancaria. Este espíritu se manifiesta palpablemente en la forma armónica y unificada con que los bancos concurren hoy al estudio tanto de los problemas nacionales, como de los que son propios de su actividad. Los miembros de la Asociación, que lo son hoy la totalidad de los bancos del país, tienen diferencias de origen, de estructuración y de tamaño. Sin embargo, se han aglutinado en forma de presentar una industria sólida, técnica y sobre todo armónica.

Las funciones que a través de los años ha cumplido la Asociación en desarrollo de los preceptos estatutarios, han sido varias y de muy diversa índole. Ante el Gobierno ha adelantado esta entidad importantes gestiones, a manera de colaboración unas veces y para defender los intereses legítimos de la industria bancaria en otras ocasiones. Cabe recordar en esta materia la participación que tuvo la Asociación en la redacción del Decreto 756 de 1951, orgánico del Banco de la República, y por medio del cual se dieron a nuestro Banco Emisor, por recomendación de expertos extranjeros, todas las facultades necesarias para cumplir las funciones de un verdadero Banco Central. En materia de crédito agrope-

cuario fue en la Asociación Bancaria donde surgió la idea de poder destinar un porcentaje de las exigibilidades a la vista en préstamos para el fomento de la agricultura y de la ganadería. La Ley 26 que hoy rige está basada fundamentalmente en el proyecto que entonces presentara al Gobierno. Y para el fomento de la agricultura, la Asociación está ejecutando actualmente el así llamado "Programa Especial de Crédito Agrícola", que no vaciló en patrocinar ante la necesidad de incrementar la producción de algunos artículos esenciales, cuya escasez en los últimos tiempos ha venido haciéndose notoria. Este Plan ha sido financiado con depósitos oficiales que el Banco de la República, de acuerdo con disposiciones legales vigentes al efecto, constituyó en los bancos comerciales nacionales, y su éxito, que sobrepasó los cálculos iniciales, lo demuestra el hecho de que en el lapso de tres meses se concedieron créditos por este concepto por cerca de 20 millones de pesos, logrando en las zonas de Girardot, Espinal, Armero y Buga cultivos en rotación que cubren amplias áreas con dos cosechas al año.

Desde la reiniciación del Congreso en julio de 1958 a esta parte, le ha cabido a la Asociación exponer sus puntos de vista y participar en el estudio de un gran número de proyectos de ley que en una u otra forma hacen relación con la banca. Intervino así en la discusión del proyecto de reforma tributaria, que cristalizó más tarde en la Ley 81 de 1960. Tuvo ocasión también de explicar sus tesis en relación a lo que hoy día es la Ley 26 de 1959 sobre fomento agropecuario; elaboró estudios, que oportunamente hizo conocer de los señores congresistas, sobre proyectos que por entonces cursaban en las Cámaras, tales como los referentes a tasas de interés bancario, Banco Nacional de Vivienda, pago parcial de cesantías, crédito hipotecario popular, impuesto de industria y comercio y varios otros cuya enumeración sería larga.

Sobre el proyecto de ley de Establecimientos de Crédito, que el Gobierno presentó el año pasado al Parlamento, la Asociación elaboró un extenso memorando en que consigna su desacuerdo con muchas de sus normas y propone algunas modificaciones. Y ya más recientemente, se atendió la gentil invitación que le formulara la Comisión II del Senado, para que la Asociación expusiera sus puntos de vista en relación al proyecto sobre nacionalización del Banco de la República, habiendo tenido la oportunidad de explicar por qué, en nuestro concepto, dada la trayectoria de nuestro Banco Emisor y su eficaz funcionamiento, no creemos necesaria una reforma tan radical como la propuesta.

En el ejercicio de su función estatutaria de fijar las reglas, usos y costumbres bancarios, que se aplicarán cuando la ley no disponga otra cosa y no exista convención en contrario, la Asociación ha desempeñado una labor que se ha concretado en una serie de acuerdos y recomendaciones, tendientes ante todo a lograr la necesaria uniformidad en determinadas operaciones bancarias, y a evitar las consecuencias de una competencia inconveniente. En este aspecto cabe mencionar la constante vigilancia que la Asociación viene ejerciendo en la correcta aplicación de las tarifas bancarias. Fueron los mismos bancos quienes, conscientes de la necesidad de obrar en esta materia de manera totalmente uniforme, los cuales en el año de 1945 celebraron un acuerdo en que se pidió a la Superintendencia Bancaria la fijación de estas tarifas. Desde entonces y solo con una interrupción de pocos años, la Superintendencia ha venido cumpliendo esta función con la colaboración permanente y constante de la Asociación. Y en esta materia se han adelantado también importantes gestiones, sin éxito algunas de ellas, para lograr que las comisiones por los servicios bancarios respondan a la realidad de los costos que ellos implican, evitando un desequilibrio que por este aspecto se presenta en muchos casos.

En cuanto a usos y costumbres bancarios cabe destacar asimismo la campaña en que para el saneamiento del cheque ha venido empeñada la Asociación de tiempo atrás. La acción enérgica de esta entidad para que toda cuenta mal manejada obtenga su correspondiente sanción, ha producido frutos que son innegables, no pudiendo desconocer sin embargo que en esta materia no se ha llegado a la meta final, creemos que principalmente por la ausencia de un estatuto legal suficientemente ágil y drástico que impida la incorrecta utilización del cheque como instrumento de pago.

Sería larga una enumeración de los convenios que en la Asociación se han celebrado para lograr un criterio uniforme en la actividad bancaria. Bastaría con enumerar algunos de ellos tales como son los de cheques pasados por canje, cheques recibidos en consignación, cobro de intereses de giros sobre el exterior, cuentas corrientes, endosos interbancarios, entrega de chequeras, garantías bancarias, información sobre cedentes de letras, intereses y entrega de documentos, impresión de cheques, reglamento de canje para plazas donde no exista el Banco de la República, visa de cheques, etc.

Ha sido siempre inquietud de la Asociación la de poder cumplir satisfactoriamente su función estatutaria de prestar a los bancos asociados servicios de consulta y de asesoría. A este efecto se han creado departamentos tales como el Técnico Económico, a través del cual ha sido posible ya y lo será aún en mayor escala en un futuro, realizar estudios, ordenar estadísticas y llevar a cabo investigaciones sobre la actividad bancaria, para poder en esta forma fundamentar debidamente las gestiones de diversa índole que tenga necesidad de adelantar esta entidad. También ha venido funcionando en forma muy efectiva una asesoría en asuntos laborales, y se está planeando un Departamento de Relaciones Públicas.

Con el objeto de incrementar aún más las relaciones interbancarias, desde hace varios años han venido funcionando los así llamados Comités Locales, que son seccionales de la Asociación. La función que estos Comités han cumplido en su gran mayoría ha sido muy benéfica, ya que gracias a ellos se ha facilitado en escala nacional el cumplimiento de los objetivos esenciales de la Asociación, principalmente el de propender a que los bancos concurren en forma colectiva al desarrollo del país, en cuanto este haya menester la cooperación de la industria bancaria. Y precisamente para fortalecerlos, las directivas de la Asociación aprobaron una modificación del reglamento de estos Comités, en el sentido de convertirlos en regionales, para que su radio de acción pueda extenderse aún más.

Otro motivo de preocupación para la Asociación ha sido el del bienestar de los empleados bancarios, y para ello fundó, con el aporte de las entidades asociadas, el llamado "Mercado Privado de los Bancos", cuya finalidad exclusiva ha sido la de poder suministrar artículos de primera necesidad a precios reducidos. Es altamente satisfactorio para la Asociación ver hoy que los esfuerzos hechos para realizar esta iniciativa y las dificultades que en un principio se encontraron, han sido plenamente compensados por el entusiasmo cada vez más creciente de los empleados por este servicio, y por el apoyo que le están dando, gracias al cual se cuenta hoy con tres Almacenes y una droguería situados en Bogotá.

Por último, debo destacar la colaboración y eficacia de todos y cada uno de los empleados de la Asociación, gracias a las cuales han sido posible los resultados alcanzados.

Al declarar formalmente instalada la Primera Convención Nacional de Bancos, quiero, ante todo, reiterar al Gobierno Nacional, por conducto del señor Ministro de Hacienda, aquí presente, el ánimo decidido de esta industria de

prestarle toda la colaboración que de parte de ella se requiriere.

Estoy seguro que este certamen contribuirá muy eficazmente a fortalecer aún más las relaciones interbancarias y que las deliberaciones que van a efectuarse producirán benéficos frutos para la actividad de la banca y para el país. Formulo mis más fervientes votos porque ello sea así, y presento una cordial bienvenida a los señores delegados.

**III**

**MOCIONES DE SALUDO**

*Fueron aprobadas las siguientes mociones:*

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Jorge Mejía Palacio;

“La Primera Convención Nacional de Bancos presenta un atento saludo al señor doctor Jorge Mejía Palacio, le expresa sus congratulaciones con motivo de su reciente nombramiento como Ministro de Hacienda y Crédito Público y se permite reiterar a él y por su digno conducto al Gobierno Nacional el ánimo decidido de la industria bancaria de continuar prestándoles toda su colaboración y apoyo”.

Al Eminentísimo y Reverendísimo Luis Cardenal Concha, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia;

“La Primera Convención Nacional de Bancos presenta un atento y respetuoso saludo al Eminentísimo y Reverendísimo Luis Cardenal Concha, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, y por su altísimo conducto a toda la Jerarquía Eclesiástica de la Nación”.

Al señor doctor Humberto Mesa González, Superintendente Bancario;

“La Primera Convención Nacional de Bancos presenta un atento saludo al señor doctor Humberto Mesa, Superintendente Bancario, y le reitera el deseo de los Bancos de continuar cola-

borando estrechamente con la entidad bajo su cuidado”.

Al señor doctor Eduardo Arias Robledo, gerente general del Banco de la República;

“La Primera Convención Nacional Bancaria presenta un atento saludo al señor gerente general del Banco de la República, doctor Eduardo Arias Robledo, y por su digno conducto a los señores miembros de la Junta Directiva de la institución, y renueva la voluntad de la industria bancaria de continuar colaborando estrechamente con dicha entidad”.

A los fundadores de la institución, señores Jorge Obando Lombana, Giovanni Serventi y Karl Stadlander;

“La Primera Convención Nacional de Bancos reunida con ocasión de cumplir la Asociación Bancaria 25 años de labores, rinde homenaje a los fundadores de esta entidad, exalta la memoria de quienes ya han fallecido, señores Julio E. Lleras, Julio Caro, Liberio López de Mesa, Roberto Michelsen, F. T. Dever, G. A. Young y F. D. Smith, y presenta a los señores Jorge Obando Lombana, Giovanni Serventi y Karl Stadlander, la expresión de su sincera consideración y respeto”.

Al doctor Rafael Merchán Restrepo, gerente de la Asociación;

“La Primera Convención Nacional Bancaria felicita muy especialmente al señor doctor Rafael Merchán Restrepo, gerente de la Asociación, por las labores desarrolladas durante sus

once años de permanencia en la entidad, lamenta su retiro de la misma y le augura los mejores éxitos en su nueva posición como sub-gerente del Banco de Colombia”.

A los empleados bancarios y a sus dirigentes sindicales señores: Carlos Julio Galindo, presidente de la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios (ACEB); Julio Jiménez, presidente de la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB); Carlos Ortiz Molina, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios de Antioquia; Fernando Vives Robayo, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios de Bolívar; Luis E. Gómez, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios del Banco de Colombia; Pedro González, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios del National City Bank of New York; Enrique Pardo Sanabria, presidente de la Asociación de Empleados Bancarios del Banco Central Hipotecario; Fernando Acero, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios del Banco Francés e Italiano; Gustavo Callejas, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios del Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie, y Heriberto Jaimes, presidente del Sindicato de Empleados Bancarios del Banco Popular;

“La Primera Convención Nacional Bancaria presenta un saludo a todos los funcionarios y empleados de la industria bancaria del país y reitera el ánimo de los directores de esta actividad de continuar propendiendo cada vez más por el armónico y cordial desenvolvimiento de las relaciones del bienestar de ellos dentro de las condiciones imperantes en la industria y el país”.

A los trabajadores del país y a sus representantes gremiales señores Antonio Díaz, presidente de la Unión de Trabaja-

dores de Colombia (U. T. C.), y José R. Mercado, presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia (C. T. C.);

“La Primera Convención Nacional de Bancos presenta un cordial saludo a todos los trabajadores del país y formula sus más fervientes votos por el armónico desenvolvimiento de las relaciones obrero-patronales, así como por el progreso del sindicalismo colombiano”.

También se dirigieron mociones de saludo a la prensa del país en general.

IV

INTEGRACION DE COMISIONES

Y

DISTRIBUCION DE PONENCIAS

## INTEGRACION DE COMISIONES

### COMISION I — *Política monetaria y orientación selectiva del crédito:*

- Arango Correa Iván, Banco Industrial Colombiano.  
Arango Tavera Ernesto, Banco Comercial Antioqueño. •  
Arboleda Valencia Julio, Banco del Estado.  
Angel Echeverri Heliodoro, Banco Central Hipotecario. •  
Arenas Pedro Manuel, Banco de Santander. •  
Bejarano Manuel, Banco de Santander.  
Bonnet Trujillo Arturo, Banco Ganadero.  
Buitrago Pedro María, Banco de Santander.  
Calderón Buitrago José, Comité de Santa Marta.  
Castrillón Muñoz Tomás, Banco del Estado.  
Camacho Roldán Salvador, Banco de Colombia. •  
Cortés Boshell Jorge, Banco Central Hipotecario.  
Delgado B. Rafael, Banco Francés e Italiano.  
Díaz E. Rafael, Banco Ganadero.  
Del Corral Martín, Banco de Bogotá. •  
Escobar Alvarez Jorge, Banco Comercial Antioqueño.  
Gómez Pinzón José, Banco de los Andes. •  
Gómez Dávila Nicolás, Banco de los Andes. •  
Gutiérrez Bravo Carlos, Banco Industrial Colombiano.  
González Alvaro, Asociación Bancaria.  
Herrera P. Camilo, Banco del Comercio.  
Herrera C. Guillermo, Banco de los Andes. •  
Iragorri Luis Carlos, Banco del Estado. •  
Licuano R. Enrique, Banco Ganadero.  
Lleras Restrepo Carlos, Banco Francés e Italiano. •

Marulanda Jesús María, Banco Central Hipotecario. •  
Mendoza Antonio J., Banco Ganadero.  
Nieto C. Eduardo, Banco Popular. •  
Obando Lombana Jorge, Banco de los Andes. •  
Ortiz Raúl, Comité de Armenia.  
Ospina Delgado Jorge, Banco Cafetero.  
Pumarejo Alberto, Banco Comercial de Barranquilla. •  
Restrepo Hoyos Jorge, Asociación Bancaria. •  
Sánchez G. Jorge, Banco de Colombia.  
Steffens Glenn Jorge, Banco del Comercio.  
Toro González Rafael, Comité de Ibagué.  
Toro Emilio, Banco de Colombia. •  
Toro Villegas Luis, Banco de Colombia.  
Tovar José Eustacio, Banco Cafetero. •  
Uribe Eugenio, Banco de Bogotá.  
Venegas Alejandro, Banco de Tunja.  
Vásquez L. Alberto, Banco Industrial Colombiano.

COMISION II — *Cooperación Interbancaria:*

Alzamora Manuel Julián, Banco de la Costa.  
Arango A. Santiago, Comité de Manizales.  
Arciniegas Belisario, Banco Central Hipotecario.  
Bentley J. A., Banco de Londres.  
Baresch Karl, Banco de Londres.  
Baena Luis Carlos, Banco Comercial de Barranquilla.  
Bolaños Julio C., Banco del Comercio.  
Brophi, H. J. W., The Royal Bank of Canada.  
Calle Alberto, Banco Popular.  
Carrasco C. Enrique, Bancos de Villavicencio.  
Cavalli Pietro, Comité de Cali.  
Clark Martin, Banco de Londres.  
Caicedo Alcides, Banco de Colombia.  
Díaz Otero Alfonso, Comité de Cúcuta.

Muñoz Luis Genaro, Banco del Estado.  
Díaz del Castillo Pedro, Comité de Pasto.  
Del Corral Soto Luis, Banco de Bogotá. •  
De Mendoza Carlos, Banco de Bogotá. •  
Díaz Acebedo José María, Comité de Barranquilla.  
Echeverri Luis Guillermo, Banco de Colombia. •  
Fergusson Alberto, Banco de Colombia. •  
Ferrer Heraclio, Bancos de Quibdó.  
Ferrero Tovar Daniel, Banco Comercial Antioqueño. •  
Fonseca Luis Eduardo, Banco Ganadero.  
Forero Celestino, Banco de los Andes.  
Franco R. Rafael, Banco Ganadero.  
García Paredes Roberto, Banco de Colombia. •  
Gómez Rueda Manuel, Banco Ganadero.  
Gómez Echeverri Roberto, Banco de los Andes.  
González Alvaro, Asociación Bancaria.  
Huertas José Vicente, Banco de Bogotá.  
Jiménez N. Guillermo, Banco del Comercio.  
Jaramillo Angel Pedro, Banco de los Andes.  
Londoño Henao Mario, Banco Cafetero.  
Lamon Pierre, B. N. C. I.  
Mann H. L., The Royal Bank of Canada.  
Melguizo Hernán, Banco Industrial Colombiano. •  
Merchán Restrepo Rafael, Asociación Bancaria. •  
Michelsen Ernesto, Asociación Bancaria. •  
Muñoz José Manuel, Banco Central Hipotecario.  
Moncaleano Jorge, Comité de Neiva.  
Obregón Evaristo, Banco de Colombia. •  
Otero Enrique, Banco del Comercio.  
Otero Luis, Banco de los Andes.  
Palacio Benigno, First National City Bank. •  
Pardo Venegas Gabriel, Banco de los Andes. •  
Rojas Carlos, Comité de Girardot.  
Sánchez Pedro A., Comité de Montería.

Serna Luis Alberto, Banco de Bogotá. •  
Schneider George, B. N. C. I.  
Soto Pombo Eduardo, Banco de Colombia. •  
Tafur Morales Francisco, Banco Central Hipotecario. •  
Vargas Martínez Alberto, Banco Francés e Italiano. •  
Vargas Nariño Alberto, Banco de los Andes. •  
Vargas Tovar Ernesto, Banco Cafetero.  
Valdés José Guillermo, Banco Popular.  
Villa Enrique, Banco Industrial Colombiano.  
Villa Luciano, Comité de Medellín.  
Vasco Gutiérrez Ernesto, Banco Central Hipotecario. •

COMISION III — *Métodos de Operación Bancaria:*

Arciniegas Guillermo, Banco de Bogotá.  
Arbeláez Alfonso, Almagrán.  
Bejarano Manuel, Banco de Santander.  
Botero Alonso, Banco del Comercio.  
Castrillón Arboleda Diego, Comité de Popayán.  
Colmenares Enrique, Banco de Colombia.  
Cortés Enrique, Banco de Colombia.  
Covo Rafael, Banco del Comercio.  
Cruz Santos Abel, Banco de los Andes.  
Cárdenas Velilla Rodrigo, Comité de Cartagena.  
Díaz Sarmiento Saúl, Banco de Santander.  
Escallón Ignacio, Banco de Colombia.  
Escobar Nicolás, Banco de Colombia.  
Esguerra Serrano Eduardo, Banco de Colombia.  
Fabre Eduardo, Banco de los Andes.  
Ferrer Joaquín, Banco Comercial Antioqueño.  
García Alvarez César, Banco Francés e Italiano.  
Gaitán Alberto, Banco Industrial Colombiano.  
Gaviria Francisco, Banco Industrial Colombiano.  
Goez Eduardo, Almagrán.  
Gómez Germán, Banco de Santander.

Gutiérrez Antonio José, Banco Central Hipotecario.  
Herrera Abel, Banco del Comercio.  
Kopp Castello Guillermo, Banco de Bogotá.  
Locatelli Renato, Banco Francés e Italiano.  
Londoño León, Banco del Comercio.  
Londoño González Jaime, Banco Popular.  
Martínez Diago Guillermo, Comité de Sincelejo.  
Miani Alfredo, Banco Francés e Italiano.  
Medina Juan B., Banco de Londres.  
Merchán Restrepo Rafael, Asociación Bancaria.  
Michelsen Eduardo, Banco de los Andes.  
Montejo Rafael, Banco Cafetero.  
Muergueitio Rafael, Comité de Pereira.  
Méndez Gilberto, Banco del Comercio.  
Nikolajevic Alexandre, B. N. C. I.  
Osorio Julio, Banco de Bogotá.  
Palacio Guillermo, Banco de Bogotá.  
Páez Julio, Banco de los Andes.  
Peña O. Rafael, Banco de Santander.  
Piquero Roca Gustavo, Banco de Colombia.  
Puerta Hernán, Almagrán.  
Pombo Osorio Luis, Banco de Bogotá.  
Restrepo Augusto, Banco de Bogotá.  
Ricaurte Julio, Banco Francés e Italiano.  
Rodríguez Jaime, Banco Popular.  
Ríos Salazar Esteban, Comité de Bucaramanga.  
Rueda Gómez Gustavo, Banco del Comercio.  
Sewell Normal L., Banco de Londres.  
Tobón Diego, Banco Comercial Antioqueño.  
Pérez Vélez Enrique, Banco de los Andes.  
Unda F. Rafael, Almacenes Mercantil.  
Venegas Alejandro, Bancos de Tunja.  
Villaveces Jaime, Almacenes del Comercio.  
West Jack, First National City Bank.

## DISTRIBUCION DE PONENCIAS

### COMISION I

- | <i>Nº</i> | <i>Nombres</i>  |
|-----------|---|
| 1.        | Crédito para cultivadores de café en zonas de violencia (Comité de Armenia).                                |
| 2.        | Especialización de la Banca sobre concesión de créditos (Bancos de Tunja).                                  |
| 3.        | Proyecto sobre crédito selectivo (Comité de Ibagué).  |
| 5.        | Comercio Exterior (Banco de Santander).   |
| 6.        | Mercado Común Latinoamericano (Banco de Santander).   |
| 7.        | Crédito Selectivo (Banco del Estado).   |
| 8.        | Consideraciones sobre Política Monetaria (Santa Marta).   |
| 15 A.     | Orientación selectiva del crédito (Banco Cafetero, Dpto. Crédito Agrícola).                                 |
| 29.       | Oficina de Información Industrial y Agrícola para orientación del crédito de Fomento (Asociación Bancaria). |

### COMISION II

- | <i>Nº</i> | <i>Nombres</i>  |
|-----------|---|
| 7 A.      | Saneamiento del cheque (Comité de Medellín).  |
| 7 B.      | Saneamiento del cheque (Comité de Cali).  |
| 9.        | Cuentas castigadas (Comité de Manizales).   |
| 10.       | Moralidad del cheque (Comité de Montería).  |
| 11.       | Seguridad del cheque (Comité de Cúcuta).  |
| 12.       | Los Acuerdos Interbancarios y su aplicación (Comité de Montería).                           |
| 13.       | Clientela morosa (Comité de Montería).  |
| 14.       | Bases para un programa de relaciones públicas y divulgación bancaria (Asociación Bancaria). |

15. Cheque (Comité de Pereira).
16. Responsabilidad por el pago de cheques falsos (Banco de Bogotá).

### COMISION III

- | <i>Nº</i> | <i>Nombres</i>  |
|-----------|---|
| 17.       | Garantías bancarias (Alfredo Miani).  |
| 18.       | Gastos bancarios (Renato Locatelli).  |
| 19.       | Horario Bancario (Comités de Armenia y Medellín).                                     |
| 19 A.     | Semana Bancaria de cinco días (Memorando).  |
| 19 B.     | Horario Bancario (Comité de Cali).  |
| 20.       | Disposiciones sobre creación de nuevos Bancos y sucursales (Bancos de Tunja).         |
| 21.       | Encaje legal (Banco de Santander).  |
| 22.       | Central de Riesgos (Asociación Bancaria).   |
| 22 A.     | Central de Información de crédito (Banco Cafetero).                                   |
| 22 B.     | Central de Información (Comité de Cali).  |
| 23.       | Chequeras Especiales (Asociación Bancaria).   |
| 24.       | Utilización del descubierto (Comité de Pereira).                                      |
| 25.       | Información Comercial (Comité de Pereira).  |
| 26.       | Estandarización de formularios y sistemas (Banco Cafetero).                           |
| 26 A.     | Estandarización de formularios y sistemas (Comité de Cali).                           |
| 27.       | Mecanización (Banco Cafetero).  |
| 28.       | Simplificación de prácticas bancarias y estudios de nuevos sistemas (Banco Cafetero). |
| 30.       | Dudas para aplicación de tarifas de servicios bancarios (Comité de Cali).             |
| 31.       | Depósitos oficiales (Comité de Cali).   |
| 32.       | Consignaciones (Comité de Cali).  |

V

PONENCIAS

## CREDITO SELECTIVO

### CREDITOS PARA CULTIVADORES DE CAFE EN ZONAS DE VIOLENCIA

*Ponencia presentada por el Comité de Armenia*

Señores: Campo Elías Gómez  
Raúl Ortiz Patiño  
Ariel Jaramillo J.  
Alfonso Ortiz P.

Se sugiere lo siguiente:

Intervenir ante el Congreso o ante el Gobierno Nacional para que se dicten normas que favorezcan especialmente a los cultivadores de café que tengan sus propiedades en zonas afectadas por la violencia, en primer lugar de orden público, más efectivas que las puestas en vigencia hasta ahora, y en segundo, dándoles facilidades con créditos a largo plazo y a bajo interés para cubrir los pasivos originados en la misma violencia.

No es desconocido por nadie que en las zonas afectadas por la violencia se han perdido las cosechas por falta de mano de obra, han sido incendiadas las casas y los establecimientos para el beneficio del grano por los bandoleros que azotan esas regiones, los frutos han desaparecido en manos de administradores inescrupulosos, etc., todo lo cual ha con-

tribuído para que los propietarios no hayan podido cancelar las deudas contraídas con destino a la normal explotación de sus propiedades sino que, por el contrario, han tenido que renovarlas y por mayor valor, dando origen al crecimiento de los pasivos de que se trata y a cuya atención, en un tiempo prudencial y con intereses módicos, tiende la sugerencia que nos permitimos formular.

## ESPECIALIZACION DE LA BANCA SOBRE CONCESION DE CREDITOS

### *Ponencia presentada por los Bancos de Tunja*

Consideramos de gran conveniencia que las entidades bancarias, bien sean oficiales, semioficiales o particulares, de acuerdo con su orientación, se especialicen en la concesión del crédito, por inversiones, para de esta manera cumplir a cabalidad con su finalidad, sirviendo a un determinado gremio económico; pudiendo ejercer un eficaz control, tanto en la inversión como en la seguridad de los préstamos.

La anterior ponencia obedece a que hoy en día los bancos, cumpliendo mandatos de orden legal, están atendiendo préstamos para toda clase de inversiones, prácticamente sin especializarse en ninguna y sin atender a fondo las necesidades vitales de la economía del país.

Naturalmente esto tiene diversidad de problemas, pero lo que queremos es llevar la inquietud, para que si es acogida, se le dé forma.

Banco de la República  
(firma ilegible)

Banco de Bogotá  
(fdo.) *Luis García Acosta*, Gerente

Banco Central Hipotecario  
(fdo.) *Jaime Ortega*, Gerente

Banco Ganadero  
(firma ilegible)

Banco del Comercio  
(fdo.) *Guillermo Hoyos Vargas*, Gerente

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero  
(ilegible)

## CREDITO SELECTIVO

*Ponencia presentada por el Banco del Estado Popayán*

Doctor Julio Arboleda Valencia  
Gerente General

Se sugiere lo siguiente:

1º Se solicita a la Honorable Junta Directiva del Banco de la República restablecer los cupos de redescuento al 150% para los primeros cuatro millones de capital pagado y reserva legal de cada banco y al 120% sobre el excedente, distribuídos en la siguiente forma:

a) El 120% sobre los primeros cuatro millones de pesos y el 90% sobre el excedente, de libre disponibilidad de los bancos;

b) Diez puntos adicionales sobre los primeros cuatro millones de capital pagado y reserva legal y diez puntos sobre el excedente de cuatro millones, destinados exclusivamente a operaciones de fomento previstas en la Ley 26 de 1959 y los Decretos 384 de 1950, 2239 de 1951 y 1790 de 1960;

c) Otros diez puntos adicionales sobre los primeros cuatro millones de capital pagado y reserva legal y diez puntos sobre el excedente, para operaciones con la nación,

departamentos, municipios o entidades públicas descentralizadas con destino a vías de comunicación, acueductos, alcantarillados, construcciones de vivienda, etc.;

d) Los últimos diez puntos adicionales sobre los primeros cuatro millones de pesos de capital pagado y reserva legal y diez puntos sobre el excedente, para operaciones de la Ley 26 de 1959 hechas en exceso de la obligación legal que señala dicha Ley.

Los primeros diez puntos que aquí se proponen son los mismos previstos en la Resolución N<sup>o</sup> 40 del 4 de octubre de 1961 de la Junta Directiva del Banco de la República, agregando lo correspondiente a los cuatro primeros millones de pesos de capital y reserva legal que no fueron incluidos en la mencionada Resolución.

Los siguientes diez puntos tienen como base la Resolución N<sup>o</sup> 39 del 20 de septiembre de 1961 de la Junta Directiva del Banco de la República, sobre el empréstito de los veinte millones al Distrito Especial de Bogotá, a fin de dar similar concesión y apoyo al desarrollo del resto de departamentos y ciudades del país, al propio tiempo de poder evitar en determinado momento las paralizaciones forzosas a que se ven obligadas muchas obras públicas de interés general por transitorias deficiencias de fondos, o en otros casos, facilitar la financiación total de estas.

Los otros diez puntos adicionales vienen a ser un complemento necesario de la Resolución N<sup>o</sup> 33 del 2 de agosto de este año, artículo 1<sup>o</sup>, y la Resolución N<sup>o</sup> 40 del 4 de octubre de 1961, artículo 1<sup>o</sup>, ambas de la Junta Directiva del Banco Emisor.

2<sup>o</sup> Adicionar el artículo 1<sup>o</sup> de la Resolución N<sup>o</sup> 40 del 4 de octubre de 1961 en el sentido de que puedan clasificarse en el grupo b) de la mencionada Resolución las ope-

raciones de crédito que se hagan a la nación, departamentos, municipios, entidades públicas descentralizadas a interés no mayor del 8% anual.

Asimismo, que dentro de este grupo b) puedan clasificarse todas las operaciones bancarias hechas en exceso de la obligación legal de la Ley 26 de 1959 y no solo las exclusivamente agrícolas.

(fdo.) *Julio Arboleda Valencia*  
Gerente General

## ORIENTACION SELECTIVA DEL CREDITO

*Ponencia presentada por el Banco Cafetero, Dpto. Legal*

1º Que una de las finalidades de la Asociación Bancaria es la de propender porque los bancos concurren en cuanto haya menester la cooperación de la forma colectiva al desarrollo del país, en industria bancaria; y, en consecuencia, fomentar toda acción que conduzca a que las actividades de esta industria ocupen el lugar que les corresponde entre los distintos factores de la economía colombiana.

2º Que el país se encuentra en una etapa decisiva de su desarrollo económico, que requiere en forma primordial el fomento de la industria agropecuaria;

3º Que el desarrollo agrícola es presupuesto fundamental de la solución del problema económico social que afronta la nación;

4º Que la Ley 26 de 1959, por la cual se ha querido fomentar la Industria Agropecuaria, tiene vacíos que no fueron subsanados por los Decretos reglamentarios 469 y 2059 de 1960, circunstancia que ha impedido una acción más eficaz por parte de los bancos para incrementar el desarrollo agrícola del país; y

5º Que tal legislación requiere una reglamentación que permita una amplia interpretación que sirva de instrumento para la solución de los problemas sociales y económicos de los campesinos colombianos,

*Recomienda:*

Que la Asociación Bancaria, en su carácter de representante de la industria, solicite al Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura, una adecuada reglamentación de la Ley 26 de 1959, que permita su aplicación dentro del espíritu en el cual fue concebida, la complemente y la haga operante para la solución de los problemas socio-económicos del país.

Tal reglamentación puede versar, entre otros aspectos, sobre los siguientes:

I

*Clase de inversiones para las cuales  
puede operar la Ley 26 de 1959*

*Artículo 30 de la Ley 26 de 1969.*—El artículo 60 del Decreto reglamentario 469 de 1960, se limitó a transcribir, sin aclarar ni complementar, el artículo 30 de la Ley, con relación a la clase de inversiones sobre las cuales se debe operar.

Se hace necesaria la reglamentación de este artículo, en el sentido de enumerar, en forma indicativa y no taxativa, las distintas inversiones para las cuales pueden conceder crédito los bancos, dentro de esta modalidad. Tal enumeración, por vía de ejemplo, puede ser la siguiente:

1º *Préstamos para agricultura.*

a) Para cultivos de tardío rendimiento (cultivos nue-

vos o renovación de los mismos), tales como olivo, cacao, palmas oleaginosas, café, etc.; hasta cinco (5) años de plazo;

b) Para construcción de edificaciones o instalaciones para la correcta administración de las fincas, tales como beneficiaderos, patios secaderos, silos, caminos de herradura y carretables, acueductos, electrificación, irrigación, pozos profundos, desecación, vivienda para los trabajadores, maquinaria agrícola e implementos, equipos de lluvia artificial, camperos, vehículos de doble transmisión, remolques, etc.; hasta cuatro (4) años de plazo;

c) Para cultivos intermedios, tales como caña de azúcar, banano, plátano, etc., construcción de cercas y demás mejoras útiles en las fincas; abonos o fertilizantes, hasta tres (3) años de plazo;

d) Para cultivos de corto rendimiento, de cosecha anual o estacionales, y cultivos de rotación, tales como algodón, arroz, maíz, frijol, cebada, trigo, papa, oleaginosas, tabaco, tomate, etc., hasta un año de plazo;

e) Para gastos inherentes a los cultivos, en etapas intermedias del ciclo agrícola, tales como podas, aporques, fungicidas, matamalezas, recolección, beneficio, transporte, almacenamiento, etc.; con plazo hasta la realización de la cosecha.

## 2º *Préstamos para ganadería.*

a) Para ganado mayor (vacunos, caballares, asnales, mulares, etc.).

Para cría exclusivamente, hasta cinco años de plazo.

Para cría y levante conjunto, hasta cuatro años de plazo.

Para producción lechera exclusivamente, hasta cuatro años de plazo.

Para ceba, hasta un año de plazo;

b) Para ganado menor (ovinos, cabríos, porcinos, o industrias avícola, cunícula, apícola, etc.).

Para adquisición de animales, hasta cuarenta (40) meses de plazo;

c) Para mejoramiento de praderas destinadas a la ganadería y cultivo de pastos de corte y forrajes; hasta cuatro (4) años de plazo;

d) Para siembra de pastos artificiales, construcción de cercas, bañaderas, saladeros, dormideros, corrales, establos, porquerizas, gallineros, adquisición de maquinaria para leche-ría como ordeñadoras, cintas refrigeradoras, empacadoras de leche, transportes refrigerados, camperos, vehículos de doble transmisión, remolques, etc.; mejoras útiles en las fincas; riego de pastos y desecación de potreros, etc.; hasta cuatro (4) años de plazo;

e) Para limpieza de potreros, compra de alimentos para ganados, drogas, vacunas, etc.; hasta un (1) año de plazo.

### 3º *Préstamos para pesca.*

Para el fomento de la industria pesquera y derivados, tales como adquisición de embarcaciones, elementos de pesca, maquinarias enlatadoras, cuartos fríos, transporte refrigerado, construcciones e instalaciones, etc., lo mismo que para construcción de estanques para la cría de peces, etc.; hasta cinco años de plazo.

### 4º *Préstamos para otras inversiones individuales o colectivas para el fomento de la agricultura, ganadería y pesca.*

a) Para obras de fomento agropecuario, de interés individual o colectivo, adelantadas directamente por propietarios o por entidades oficiales, semioficiales o particulares, tales como irrigación, desecación, perforación de pozos pro-

fundos, electrificación rural, vías de comunicación, carretables o de herradura, escuelas rurales de alfabetización o vocacionales, etc., hasta cinco (5) años de plazo.

Parágrafo.—Los plazos deberán ser suficientes para que se cumpla el ciclo de evolución de la inversión correspondiente, para lo cual la institución bancaria que concede el crédito fijará el término que se ajuste exactamente al ciclo agropecuario que se pretenda servir, sin que sea tan corto que no cubra el proceso total, ni tan largo que por falta de exigibilidad permita la reinversión en actividades distintas al fomento.

Parágrafo. — Cuando se trate de préstamos para diversas inversiones para un programa de desarrollo o mejoramiento integral, se puede conceder el plazo máximo fijado por la Ley para una cualquiera de las inversiones parciales, fijando la amortización de acuerdo con los ingresos correspondientes.

## II

### *Amortización, período de gracia y cobro de intereses*

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 26 de 1959.—Se hace necesaria la reglamentación del parágrafo único del artículo 30 de la Ley 26 de 1959, para determinar con mayor claridad la forma de amortización y el período de gracia de los préstamos correspondientes. Tal reglamentación puede consistir en lo siguiente:

1º La forma de amortización y los períodos iniciales de gracia que deben conceder los bancos obligatoriamente para distintas clases de préstamos, de acuerdo con el plazo total que se otorgue, deben determinarse de conformidad con el ciclo agrícola de cada cultivo o con el rendimiento de la inversión, teniendo en cuenta los demás ingresos del prestatario.

En los préstamos a mediano plazo, de lento rendimiento, las primeras cuotas deben ser más bajas para aumentar la cuantía a medida que la inversión comienza su rendimiento.

2º Autorizar a los bancos para cobrar los intereses hasta la fecha de la cuota, cuando se pacte la amortización por este sistema, con el fin de evitarle gastos de transporte al campesino que en la forma actual debe acercarse al banco, cada tres meses, exclusivamente con este objeto. Además, se debe hacer coincidir la fecha de pago de los intereses con la época de ingresos del prestatario. Por el sistema actual de cobro por trimestres anticipados, el campesino carece de recursos en las fechas de vencimiento de los intereses.

Sería interesante y de gran conveniencia para el agricultor y ganadero, que se autorizara a los bancos para cobrar los intereses vencidos en las mismas fechas del vencimiento de las cuotas o al vencimiento final de la obligación.

### III

#### *Requisitos que deben cumplir los solicitantes*

*Artículo 36 de la Ley 26 de 1959.*—El artículo 67 del Decreto 469 de 1960, reglamentó en parte el artículo 36 de la Ley 26 de 1959. Es necesario determinar con mayor claridad los requisitos que deben cumplir los solicitantes para cada clase de inversión.

También sería conveniente abolir una serie de requisitos innecesarios que establece el reglamento que venimos comentando.

Por vía de ejemplo, el nuevo proyecto podría establecer los siguientes requisitos:

1º *Para ganadería:*

a) *Con relación a la posesión de la tierra en donde se proyecta la inversión.*

*Si es propietario.*—Demostrar ante el banco prestamista, la calidad de propietario de los terrenos en los cuales proyecta la inversión, por medio de uno cualquiera de los siguientes documentos: copia en papel sellado o en papel común de la escritura de adquisición de la finca; o certificado de inscripción o registro; o certificado de catastro. Si la propiedad tiene gravamen hipotecario, se debe, además, presentar un permiso escrito del acreedor hipotecario para efectuar la inversión.

*Si no es propietario.*—Comprobar ante el banco, la calidad de arrendatario o aparcerero, por medio del contrato correspondiente, debidamente constituido y registrado pactado por tiempo igual o mayor al plazo por el cual se solicita el préstamo; además presentar un permiso escrito del propietario de la tierra, para efectuar la inversión.

*Si es simplemente ocupante de terrenos baldíos.*—Comprobar tal hecho por medio de declaraciones extrajuicio o por certificado expedido por autoridad competente, en el cual conste que se están adelantando los trámites para la correspondiente adjudicación.

b) *Plan de inversión.*

Que presente un plan de inversión en el cual se detallen y especifiquen las diferentes labores y presupuestos correspondientes a la destinación que se pretende dar al producto del préstamo.

c) *Declaración.*

Que declare que destinará el producto total del préstamo, exclusivamente a la realización del plan de inversión propuesto, e indique las fechas aproximadas de su ejecución.

Que se compromete a cancelar por su cuenta los gastos que demande el servicio de vigilancia por parte del banco y a permitir que esta se efectúe por funcionarios de la institución crediticia o por quien haga sus veces, y a demostrar, por lo menos una vez al año, sin ser requerido, la forma como ha cumplido la inversión.

2º *Para ganadería:*

a) *Con relación a la posesión de la tierra en donde se proyecta la inversión.*

Los mismos requisitos que para los préstamos agrícolas.

b) *Plan de inversión.*

Que presente un plan de inversión en donde detalle y especifique el número, raza, edad, sexo, destinación, etc., de los animales que pretende adquirir con el producto del préstamo, o el presupuesto de las obras que pretende desarrollar.

c) *Calidad de ganadero.*

Se debe derogar el requisito por medio del cual se exige un certificado sobre la calidad de ganadero del prestatario, expedido por el Ministerio de Agricultura u otras entidades enumeradas en el reglamento. En cambio sería conveniente, que se estableciera una inspección ocular previa, con el fin de comprobar la capacidad de la finca, instalaciones, etc., en donde se va a desarrollar el plan de inversión, al tiempo que para comprobar el número de cabezas que posee el solicitante en el momento de la inspección.

La experiencia nos ha demostrado que en un gran número de casos, los préstamos para ganadería se invierten en destinaciones diferentes y se engaña a las instituciones bancarias con los ganados ya adquiridos.

d) *Sanidad.*

Teniendo en cuenta que la Campaña Antiaftosa del Ministerio de Agricultura exige un certificado de vacunación para el transporte o movilización de los ganados, no es necesario el certificado de sanidad para la concesión del préstamo, por lo cual consideramos que debe abolirse tal requisito.

e) *Declaración.*

Lo mismo que para los préstamos agrícolas.

3º *Para pesca:*

a) *Con relación a la posesión de la tierra en donde se proyecta la inversión.*

Si se trata de construcción de estanques para la cría de peces, el solicitante debe demostrar ante el banco prestamista la calidad de propietario, arrendatario, aparcerero u ocupante, en la misma forma que en los préstamos para agricultura.

Si se trata de industrias pesqueras o derivadas, que se compruebe ante el banco prestamista que se ha obtenido la concesión de pesca para ante el Ministerio de Agricultura.

b) *Plan de inversión.*

Que se presente un plan de inversión detallado y especificado de las construcciones, instalaciones y labores que se pretenden desarrollar con el producto del préstamo, con los presupuestos correspondientes, anotando las fechas de su realización.

c) *Declaración.*

En la misma forma que para los préstamos agrícolas.

d) *Garantía.*

Esta clase de préstamos se podrán garantizar, además, con hipoteca abierta sobre barcos, o con prenda industrial sobre instalaciones industriales pesqueras.

4º *Para otras inversiones agropecuarias:*

a) *Plan de inversión.*

En el cual se especifiquen las obras que se pretenden desarrollar con el producto del préstamo, anotando su conveniencia económica y social, su costo, mediante la presentación de planos y presupuestos elaborados por profesionales idóneos y competentes, etc., y concepto de entidades oficiales, semioficiales, autónomas o particulares, sobre la conveniencia de las obras, etc.

#### IV

#### *Prórrogas, renovaciones y conversiones de los préstamos de la Ley 26 de 1959*

*Artículo 57 del Decreto 469 de 1960 y Decreto 2059 de 1960.*—Las anteriores disposiciones establecieron la prohibición de prorrogar, renovar o convertir las operaciones de la Ley 26 de 1959, y posteriormente autorizaron la prórroga, renovación y conversión, siempre y cuando se cumplieran determinados requisitos y previa Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República, por medio de la cual se autorizara expresamente a los bancos para efectuar tales operaciones para determinado producto, en determinada región.

Teniendo en cuenta que la pérdida de las cosechas, disminución de los precios, casos fortuitos o fuerza mayor, no siempre se presentan colectivamente y que es frecuente el caso aislado o particular en que se pueden presentar tales hechos, sería conveniente el que se otorgara a los bancos la facultad para calificar tales circunstancias, siempre y cuando se cum-

plan los demás requisitos enumerados en los artículos 1º y 3º del Decreto 2059 de 1960, derogando el último inciso del artículo 57 del Decreto 469 de 1960.

Ningún banco está interesado en prorrogar, renovar o convertir indefinidamente su cartera, si no encuentra causas que lo justifiquen plenamente.

## V

### *Servicio de vigilancia*

*Artículo 68 del Decreto 469 de 1960.*—Este artículo debe complementarse en el sentido de autorizar a los bancos para cobrar el servicio de vigilancia, por anticipado por anualidades, con la condición de devolver el valor a los clientes, en el caso de que dicho servicio no se preste en forma oportuna y por cuantía proporcional al valor del préstamo, con el fin de compensar los gastos entre los préstamos grandes y los pequeños.

## VI

### *Caducidad*

*Artículo 69 del Decreto 469 de 1960.*—Se hace necesario complementar este artículo con la indicación precisa de los documentos que deben enviarse a la Superintendencia Bancaria, para obtener la certificación que presta mérito ejecutivo para declarar vencida una obligación y exigible cuando no se ha cumplido la inversión, o en caso de mora en el pago de los intereses o de las cuotas.

## VII

### *Redescuento*

Es necesario señalar en forma expresa los documentos que deben enviarse al Banco de la República, para obtener el redescuento de estas operaciones.

Se debe conseguir que el Banco de la República exija por una sola vez la presentación de tales documentos, pues dicha institución carga al banco que redescuenta el valor del préstamo cada vez que se vence por intereses o por cuotas y exige nuevamente la presentación de todos los documentos para el nuevo redescuento de la misma operación.

## SERVICIO DE INFORMACION PARA ORIENTAR EL CREDITO SELECTIVO

### PROYECTO SOBRE CREDITO SELECTIVO

*Ponencia presentada por el Comité de Ibagué*

Señor Rafael Toro González, Delegado

Se recomienda:

1º Crear como dependencia directa del Comité Central de la Asociación una Sección de Información y de Vigilancia encargada de recoger y difundir dentro de los asociados, y por regiones, los estudios que organismos técnicos tanto oficiales como descentralizados y de coordinación hagan, con relación a la explotación de la tierra y que sirvan para la orientación del Crédito Selectivo que se inicia en el país.

2º La difusión de los estudios que se busca llevar al conocimiento de las entidades bancarias debe contener, principalmente: el acondicionamiento de los suelos y el rendimiento mínimo por hectárea cosecha con base en cultivos intensivos, experimentos de preparación de estos y el tratamiento de la tierra con el objeto de establecer, hasta donde sea posible, el régimen de actualidad en cada etapa.

3º Reclamar del Gobierno Nacional, y de las entidades corporadas por agrupación de cultivos, la ayuda técnica para

que el trabajador sea cubierto en los riesgos experimentales cuando el laboreo del suelo se hace intuitivamente.

4º Buscar con el Gobierno Nacional la formación de un censo agrícola y la revisión bianual que permita conocer los excesos o deficiencias de producción para regular la balanza y conocer las causas que determinan estos fenómenos.

5º Buscar con los organismos que coordinan los mercados una sustentación de precios básicos mínimos que garanticen al cultivador una base de rendimiento.

6º Coordinar el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con el cultivo obligatorio, en cada predio, de un número de hectáreas en cosechas de pan coger, para abasto de su propio consumo, condicionando a este el otorgamiento de crédito.

#### *Exposición de motivos*

El organismo que proponemos formar llena un vacío que se está presentando entre las entidades de crédito, las de vigilancia o administración de producción y los cultivadores.

Esta base abarca varios sectores de importancia pero principalmente nos preocupa el de la inversión, por medio del crédito, que coloca a la entidad prestataria dentro de una zona de alto riesgo o en un circuito cerrado, que desvirtúa el fomento, para individualizar permanentemente la irrigación de los recursos que disposiciones legales ordenan entregar.

Es muy poco lo que se conoce en cada región con relación al promedio base de rendimientos cosecha porque la orientación del cultivo está supeditada al querer del empresario y a los recursos para regular su desarrollo.

No es un secreto que muchos cultivadores han ido al fracaso por el afán de multiplicar utilidades aumentando la

extensión del cultivo, para lo cual comprometen los rendimientos obtenidos, mermando su capital de trabajo y girando sobre el futuro bastante incierto por la oscilación de los recursos monetarios sometidos a las contracciones esporádicas que el crédito bancario sufre por razones obvias.

El conocimiento que se busca tener de cada región y su rendimiento cosecha permite a los bancos apreciar los gastos en cada caso y de esta manera orientar el crédito con un alto margen de seguridad que debe ampararse también, hasta donde sea posible, por una información segura de intercambio bancario que permita una especie de consolidación de responsabilidad y evite el sistema de comprometerse con varias entidades, so pretexto de una cosecha. llevando los recursos obtenidos así a especulaciones o consumos suntuarios, causas principales para que un mal rendimiento desaloje al trabajador y ocasione a los bancos congelaciones de cartera, indefinidas, o pérdidas completas.

El Crédito de Fomento Agrícola debe mirarse como unidad desde el punto de vista bancario, pues experiencias, que se producen en cada cosecha y regiones, demuestran notoriamente la necesidad de esta sección para incrementar la seguridad de la cartera y el mejor desarrollo del fomento que se busca.

La regulación del estudio de los suelos pone a cubierto también el riesgo de inversiones en zonas húmedas o demasiado secas en las cuales un inadecuado cultivo riesga profundamente no solo la economía del cultivador sino los recursos creditivos que ha obtenido.

La estadística agrícola evita, en la regulación de consumo y demanda, el frecuente fenómeno de exceso o escasez que tan perjudicial ha sido en nuestra economía. Podríamos decir un inventario de tierras ajustado al índice de consumo

para evitar acumulaciones que debiliten la rentabilidad de la producción o provoquen subsidios cuyo costo es indirectamente alto para quien lo recibe.

Dar la seguridad en el precio de venta garantiza a las empresas de trabajo y de crédito la devolución de las inversiones para producción precautelando ambiciones que seguramente generan resultados contrarios. Podemos contar con precios básicos para el café, algodón, ajonjolí, trigo y cebada; mas no los tenemos para el arroz, harinas de yuca y de plátano, ni para la papa, arveja, etc., cultivos que llegarían a ser importantes renglones de importación.

También sería interesante hacer menos costoso el servicio de riego ampliando más el término para amortización de la inversión. El costo actual de ochenta pesos litro que se cobra en Coello y Saldaña; y de cien pesos en la zona de Lérica, es un gravamen que eleva el costo de producción y refleja directamente sobre los rendimientos de inversión e incide sobre el nivel de vida en general.

Principalmente las regiones ganaderas y las agrícolas (zonas algodoneras, arroceras, etc.) han eliminado la sementera doméstica y de esta manera el encarecimiento de productos como plátano, yuca, etc., es excesivo, circunstancia esta que coloca a la clase media y obrera urbana en una situación muy difícil para proveerse de estos básicos consumos.

Tenemos regiones en donde grandes haciendas suelen buscar estos elementos en el mercado común de la cabecera obteniéndolos de abastecedores que los han importado desde lejanos centros de producción.

Siendo el problema radical de nuestro medio ambiente el de producción alimenticia nos hemos detenido sobre este aspecto del Crédito Selectivo pero valdría la pena también

coordinar una semejanza de investigación igual para ganadería y pequeña industria.

(fdo.) *Rafael Toro González*  
Delegado Comité de Ibagué

OFICINA DE INFORMACION INDUSTRIAL  
Y AGRICOLA PARA ORIENTACION  
DEL CREDITO DE FOMENTO

*Ponencia presentada por la Asociación Bancaria*

La creciente expansión industrial y agrícola del país y la aplicación del crédito de fomento a esos fines se está haciendo en muchos casos sin que el industrial o agricultor interesado en el crédito ni los bancos que lo otorgan tengan suficientes elementos de juicio que les permitan apreciar si la aplicación del crédito solicitado al fin propuesto será benéfica porque corresponde a una necesidad de la industria, de la agricultura y del país y logre los fines perseguidos.

En caso como de la industria privada y en muchos casos en la agricultura, hacen falta en el país fuentes de información que permitan una adecuada planeación en los proyectos que se traten de desarrollar. Se pueden conseguir algunos datos fragmentarios en muy diversas dependencias oficiales y particulares. Pero la banca podría orientar mejor el crédito que otorgue para fines de fomento si dispusiera de una información centralizada.

En consecuencia, la Primera Convención Bancaria Nacional recomienda a la Asociación Bancaria el estudiar la posibilidad de establecer este servicio por intermedio de una nueva sección de su Departamento Técnico-Económico.

# COMERCIO EXTERIOR Y MERCADO COMUN

## COMERCIO EXTERIOR

*Ponencia presentada por el Banco de Santander*

Señor Manuel Bejarano Manrique

Asistente del Gerente

En el desarrollo de las transacciones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto de parte de los interesados, como de las entidades bancarias, es menester llenar tal cantidad de requisitos que, en la práctica, entran y dificultan su rápida ejecución. Como el país va a participar en el mercado común latinoamericano y con este motivo se intensificará el intercambio, especialmente desde el punto de vista de la diversificación de las exportaciones, se hace necesario adoptar medidas que simplifiquen y agilicen tales transacciones, por lo cual se propone:

Que por la Asociación Bancaria se haga un estudio de orden técnico sobre los procedimientos más aconsejables a seguir en el particular, para presentarlo a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y Fomento, como una colaboración de los bancos afiliados en esta importante rama de la economía colombiana.

(fdo.) *Manuel Bejarano Manrique*

Banco de Santander

## MERCADO COMUN LATINOAMERICANO Y MERCADOS REGIONALES

*Ponencia presentada por el Banco de Santander*

Señor Manuel Bejarano Manrique  
Asistente del Gerente

En consideración a que Colombia va a participar activamente en el desarrollo y aplicación de los tratados sobre el mercado común latinoamericano o de pactos regionales, de carácter bilateral, y aunque corresponderá a los bancos centrales su intervención directa sobre la materia, se hace necesario que la banca privada intervenga también desde ahora en los planes generales para la prospección de tan importantes transacciones, y con este fin se propone:

Desígnese de parte de la Convención Nacional Bancaria un "Comité del Mercado Común" integrado por cinco miembros, dos de los cuales deberán ser el presidente y el gerente de la Asociación.

Tal comité tendría a su cargo elaborar los estudios y resolver las consultas relacionadas con el aspecto bancario de los negocios de intercambio provenientes del mercado común.

(fdo.) *Manuel Bejarano Manrique*  
Banco de Santander

### CHEQUE

#### SANEAMIENTO DEL CHEQUE

*Ponencia presentada por la Asociación Bancaria  
Comité de Medellín*

Señor D. Luciano Villa, Delegado

1º Si se estudian todos los record que tiene la Asociación Bancaria sobre el cierre de cuenta y los cheques devuel-

tos por insuficiencia de fondos desde que el convenio entre los bancos existe, se verá que todos los días es más necesario tomar medidas drásticas que vayan orientadas al saneamiento del cheque. Si esto no se hace así, no se conseguirá una mayor solidez en el negocio bancario, una mayor seriedad en las transacciones comerciales, un aumento de los depósitos y por consiguiente un mayor aprovechamiento de los capitales inactivos del país (que seguramente son muchos), lo que desde todo punto de vista se hace necesario conseguir hasta el máximo dadas las necesidades de capital que existen entre nosotros.

2º Para el saneamiento del cheque es, pues, necesario que las acciones civiles, penales y comerciales que pueda ejercer un tenedor en debida forma se tengan con las mayores seguridades y se hagan efectivas cuando él ha sido engañado en su buena fe. Para ello es necesario:

3º El protesto de los cheques debe ser solicitado por el mayor número de personas, para efectos de ejercer sus acciones civiles o penales. Para lo anterior será conveniente iniciar una campaña de propaganda por parte de las instituciones bancarias.

4º Los bancos deben ser más estrictos en el cumplimiento de los acuerdos para aplicación de sanción a los que giran en descubierto.

5º La cancelación de la cuenta corriente de una persona, debe hacerse extensiva a todos los cheques en donde lleve cuenta corriente.

6º La Asociación Bancaria debe estudiar las medidas que sean necesarias para el saneamiento del cheque, y proponerlo a las autoridades competentes.

7º La Asociación Bancaria debe estudiar la posibilidad de informar mensualmente a los Comités Regionales de las

devoluciones de cheques que se hayan presentado en dicho mes y que tengan relación directa con las cuentas corrientes que se lleven en cada uno de los bancos de la localidad, para efectos de un mejor control de la clientela.

## SANEAMIENTO DEL CHEQUE

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor Pietro Cavalli

No obstante la muy intensa campaña que la Asociación Bancaria por intermedio de sus Comités Seccionales ha venido adelantando para lograr hasta el máximo el saneamiento del cheque, no han podido obtenerse los resultados deseados, pues el porcentaje de instrumentos devueltos con la razón de "fondos insuficientes" sigue siendo muy elevado.

Sería muy conveniente que por todos los medios posibles se continuara intensificando esta necesaria campaña del saneamiento del cheque, exigiéndole también a los bancos el cumplimiento inflexible del Acuerdo y Aplicación sobre Cuentas Corrientes.

## MORALIDAD DEL CHEQUE

*Ponencia presentada por el Comité de Montería*

Señores: Pedro A. Sánchez P.  
Miguel Escobar Méndez  
Alfonso Palacio G.  
León Betancourt H.

Se sugiere lo siguiente:

La sanción impuesta por un banco a un cliente, en el sentido de cerrar su cuenta corriente, debe hacerse extensiva a las que tenga en otros establecimientos bancarios afiliados al Comité de la Asociación del respectivo lugar.

*Aplicación del Acuerdo.*—Los bancos, con excepción del que impuso la sanción, informarán al Secretario Ejecutivo, si el cliente sancionado tiene o no cuenta corriente abierta. En caso afirmativo complementarían los datos con un informe sobre la manera como el cliente maneja la cuenta, moralidad y cumplimiento observados por la experiencia tenida en las secciones de Cartera y Cobranzas.

Una vez recibidas esas informaciones el Secretario Ejecutivo dará aviso inmediato al presidente del Comité para que este a su vez rinda un informe pormenorizado de la conducta del cliente sancionado para someterlo, en última instancia, al estudio del respectivo Comité, quien con base en los elementos de juicio en su poder, decidirá, bien la centralización en un solo banco de las cuentas que pudiera tener en otros establecimientos bancarios o la cancelación total de las mismas.

## SEGURIDAD DEL CHEQUE

### *Ponencia presentada por el Comité de Cúcuta*

Señor Alfonso Díaz Otero

Se sugiere lo siguiente:

1º Es conveniente una intensa campaña de publicidad, utilizando la prensa y demás medios adecuados, para inculcar en el público la necesidad de apreciar su cuenta corriente, cuidando su chequera y respetando su firma. El cliente debe sentir orgullo de su chequera y por tan razón necesita cuidarla, evitando todo riesgo posible de pérdida o extravío y, sobre todo, cuidando de no desprestigiar su firma al girar cheques sin tener la seguridad absoluta de que existen los fondos suficientes.

2º Sería muy conveniente que los bancos, afiliados a la Asociación Bancaria, adopten una misma solicitud para la

apertura de las cuentas corrientes, con las exigencias mínimas indispensables para poder aceptarlas un banco.

3º Vale la pena estudiar una más severa sanción para quien se deja cancelar la cuenta corriente. Si al cliente que un banco le cancela la cuenta corriente tiene la seguridad de que los demás establecimientos de crédito no le hacen ninguna operación mientras la sanción esté vigente, no importa que en el instituto donde esté solicitando el servicio tenga una cuenta corriente considerada "buena", es muy posible que desaparezca, por lo menos, la despreocupación de muchos de girar cheques sin la seguridad de tener los fondos suficientes.

4º Al público es necesario insistirle en que es un error y un peligro girar cheques posdatados sin la provisión de los fondos necesarios.

5º Sería ideal que el cliente, sin excepción, se acostumbrara a solicitar personalmente la chequera presentando su correspondiente documento de identidad para que el funcionario encargado haga las anotaciones sobre el documento y nunca por los informes que le suministra el interesado. En el caso de las compañías, entidades y firmas que manejan grandes fondos, se hace necesario que uno de los funcionarios autorizados para girar cheques sea el que personalmente solicite y retire la chequera. Comprendemos que esto represente incomodidad para el cliente pero en cambio se elimina un riesgo. Ya hemos visto los ilícitos que se vienen presentando no obstante tomar precauciones elementales. La llamada telefónica, el envío y registro de la conformidad, etc., siempre corren el riesgo de una falsificación.

No sobran las precauciones y controles que pueden establecerse para seguridad del cheque y toda la propaganda para educar al público es benéfica y nunca suficiente.

## LOS ACUERDOS INTERBANCARIOS Y SU APLICACION

*Ponencia presentada por el Comité de Montería*

Señores: Pedro A. Sánchez V.  
Alfonso Palacio G.  
Miguel Escobar Méndez  
León Betancourt H.

Se sugiere lo siguiente:

La constante preocupación de los Comités Seccionales de la Asociación Bancaria por solucionar el grave problema que existe en Colombia, como es el giro de cheques sin la suficiente provisión de fondos, los ha llevado a prospectar una serie de Acuerdos de carácter represivo que en buena parte han cumplido los fines propuestos.

Sin embargo, hay que aceptar el hecho indiscutible de que muchos de esos Acuerdos se han convertido en letra muerta y es así como aún se contemplan casos de clientes que insisten en tan insana práctica.

Si se analizan las causas que producen estos hechos, encontramos que ellas obedecen a los siguientes factores:

a) competencia interbancaria desleal; b) falta de educación de la clientela; c) retención de clientes reincidentes; d) falta de selección de la clientela, y e) fallas en las informaciones interbancarias.

Se hace necesario estudiar, por parte de los bancos asociados, los factores antes mencionados para ver de corregir las fallas que se presentan en la seria aplicación de los Acuerdos, pues de otra manera sería imposible detener la desmoralización del cheque.

## CHEQUE

*Ponencia presentada por el Comité de Pereira*

Señor: Rafael Muergueitio B.

Gerente del Banco de Colombia

Es mucho lo que se ha tratado sobre este punto para tratar de devolver al cheque su prestigio y seriedad, y a pesar de las normas legales —Decreto 014— y del acuerdo interbancario sobre cancelación de cuentas corrientes que hagan mal uso de sus chequeras, el problema continúa en todo su vigor.

A nuestro modo de ver existe un vacío en la legislación sobre el cheque, ya que la Ley 75 de 1916 generalizó demasiado al decir que “son aplicables al cheque las reglas relativas a la solidaridad, aval, pago, protesto por falta de pago, extravío, intervención y prescripción, establecidas en el Código de Comercio para las letras de cambio giradas a la vista”.

El Decreto 014 que erigió en delito la expedición de cheques sin la suficiente provisión de fondos, no ha tenido mayor operancia, pues siempre encuentran los giradores la manera de demostrar que no hubo dolo en su expedición y que en realidad es solo la demostración de una deuda.

En cambio con la expedición de ese Decreto, el comercio, especialmente el mayoritario por conducto de sus agentes viajeros, y el público en general, ha hecho que se le dé preponderancia al cheque sobre la letra de cambio, porque estiman que así pueden presionar más a los deudores, con la amenaza de una acción penal si no cumplen oportunamente con su pago.

Por consiguiente, lo que se propuso el legislador al expedir el Decreto, que fue el sancionar los actos dolosos, ha venido a servir de incentivo para que los acreedores presionen a sus deudores con la expedición de cheques posdatados,

o con fecha abierta, en sustitución de las letras de cambio, descontrolando a los giradores con una provisión de fondos hacia el futuro, contando con factores que fallan las más de las veces como lo son el volumen de sus ventas.

¿El remedio? Quizás limitando un poco el carácter de instrumento negociable al cheque, bien estableciendo determinadas comprobaciones cuando se trate de hacerlo efectivo judicialmente como elemento de deuda, o exigiendo en los casos en que se intente una acción penal el que se preste una caución para responder por los perjuicios que se puedan causar al girador, si este demuestra que en realidad el cheque está sustituyendo a la letra de cambio. Quizás así los tenedores de cheques, al saber que deben demostrar el origen de la deuda, resuelvan utilizar la letra de cambio y se evite la proliferación del cheque que se expide muchas veces contra la voluntad de los giradores. Otra ventaja sería la de terminar con los negocios de agio, que se están haciendo por medio de cheques, pues al obligárseles a demostrar el origen de la deuda, debería establecerse que en ningún caso daría lugar a acción civil, ni penal, si procede de préstamos en dinero.

Desde luego, es un tema para que los juristas lo estudien a fondo.

## RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE CHEQUES FALSOS

*Ponencia presentada por el Banco de Bogotá*

Se sugiere lo siguiente:

I. En la actualidad rige sobre la materia la norma contenida en el artículo 191 de la Ley 46 de 1923 que textualmente dice: "Todo banco será responsable a un depositante por el pago que aquel haga de un cheque falso o cuya cantidad se haya aumentado, salvo que el depositante no notifique al banco, dentro de un año después de que se le devuelva

el comprobante de tal pago, que el cheque así pagado era falso o que la cantidad de él se había aumentado”.

II. Esta norma no hace otra cosa que consagrar la llamada teoría de la presunción de peligrosidad o del riesgo creado y ha dado motivo a muchos estudios que critican su fundamento; pues si se aplicara estrictamente, tal como está concebida, en todo caso de pago de cheques falsos, los bancos quedarían desamparados por la misma ley para exonerarse de la responsabilidad derivada en tal acto. Como lo ha expresado claramente el H. Tribunal Superior de Bogotá. “...pretender que los bancos son fatalmente responsables de la falsificación o adulteración de cheques, sin derecho ninguno a demostrar la culpa y aun el posible dolo de sus clientes, equivaldría a entregar la industria bancaria, maniatada y amordazada, al capricho de la improbidad...”

III. En virtud de que hasta el presente nuestra jurisprudencia no ha dado recibo a la teoría del riesgo creado, ha sido posible atemperar el estricto rigor de la norma legal sobre responsabilidad en el pago de cheques falsos. Reiteradamente esa misma jurisprudencia ha desplazado el problema hacia el terreno de la culpa, dentro del cual si el banco que ha pagado un cheque falso o adulterado logra demostrar que la falsedad o la adulteración obedecen a culpa del titular de la cuenta, puede exonerarse de responsabilidad.

Corresponde, pues, en estos casos al banco demandado, probar una negligencia o imprudencia culposa por parte de su cliente.

Sin embargo, el texto de la ley está escrito y la doctrina de los jueces está sujeta a la contingencia de que su criterio puede variar en cualquier momento. Si ello llegare a suceder, no se oculta el gravísimo peligro que entrañaría para los bancos un viraje de la jurisprudencia en esta materia.

IV. La Comisión Revisora del Código de Comercio ha querido consagrar en norma legal la jurisprudencia que se comentó arriba, y al efecto ha propuesto el artículo 1610 de su proyecto que dice: "Los establecimientos de crédito serán responsables por el pago de todo cheque falso o alterado, salvo de demuestren que el hecho se debió a culpa predominante del depositante. Transcurrido un año desde el recibo del extracto sin que el depositante haya noticiado al depositario de la falsedad o alteración del cheque, caducarán las acciones del depositante contra el depositario. Tratándose de depósitos en caja de ahorros. el establecimiento de crédito se cerciorará de la identidad de quien se presente a efectuar los retiros, sea como dueño de la cuenta o como mandatario de este, so pena de responder por las sumas pagadas a personas distintas del dueño de su mandatario".

V. Desde luego, si se acogiera por el Congreso esta iniciativa mejoraría la posición legal de los bancos cuando quiera que trata de hacerlos responsables del pago de cheques falsos o adulterados.

No obstante, y aprovechando esta saludable tendencia, parece que sea de la mayor conveniencia gestionar ante la Comisión Primera del Senado (donde se está adelantando con encomiable y certero juicio el estudio del proyecto) la adopción de un criterio más objetivo sobre la materia con miras a evitar un gran número de demandas temerarias que con frecuencia se están presentando contra los bancos, sin que esto quiera decir, por otra parte, que se pretenda evitar la responsabilidad natural que asumen aquellos establecimientos al recibir en depósito los fondos de su clientela.

VI. En orden a lograr estos propósitos se sugiere someter a la consideración de la próxima Asamblea Nacional Bancaria la idea de que se recomiende al Congreso Nacional una sustitución del proyecto del artículo 1610, atrás citado, en los siguientes términos:

“Los bancos serán responsables por el pago de todo cheque alterado o falsificado notoriamente. Quien alegue la falsificación o alteración las debe probar. La falsificación o alteración no podrán ser alegadas si el girador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Se presume la culpa del girador si el cheque aparece extendido en esqueleto perteneciente a la chequera que el banco le haya entregado para su uso, salvo el caso de que la falsificación sea notoria o aquel en que el girador haya dado aviso al banco, antes de que se produzca el pago, sobre la pérdida de la chequera o del esqueleto respectivo”.

VII. Estos principios, que han sido recogidos en legislaciones como la mexicana y la argentina, y defendidos por doctrinantes tan acatados como los italianos Messinco, Greco y Mossa, el mexicano Joaquín Rodríguez y el argentino Mario A. Rivarola, de ser acogidos por la ley representarían un factor muy importante de seguridad para los bancos, que, como se dijo atrás, hoy se ven expuestos a prolongados debates judiciales para defenderse de demandas que en la mayoría de los casos resultan infundadas, pero que no dejan de representar para ellos riesgos que deben procurar evitar.

## CENTRAL DE INFORMACION SOBRE RIESGOS BANCARIOS

### CUENTAS CASTIGADAS

*Ponencia presentada por el Comité de Manizales*

Señores: Luis Prieto G.  
Guillermo Meza R.  
Santiago Arango A.

El primero de los puntos, para ser sometido a la Comisión II de “cooperación interbancaria”, se refiere a las san-

ciones que deban imponerse a los clientes a quienes les hayan sido castigadas obligaciones en los bancos. Sugerimos que la Asociación pida a los bancos afiliados el aviso de los castigos, indicando solamente el nombre del deudor y la fecha del castigo. Con estos datos cada Comité ordenaría la cancelación de la cuenta corriente de dicho deudor en todos los bancos de la respectiva jurisdicción del Comité y el aviso a la Asociación en Bogotá para que esta lo comunicara a todo el país, ordenando la misma sanción y la prohibición de apertura de cuenta corriente. La forma de rehabilitar estos clientes se basaría en la cancelación por parte de ellos de los saldos castigados o el certificado del banco de haber arreglado a su satisfacción las sumas a cargo de tales deudores. Estimamos que este tratamiento debería darse también a las personas naturales o jurídicas contra quienes hubiere sido forzoso iniciar cobro por vía judicial.

Nuestro segundo punto, estimamos que encaja dentro de las discusiones de la Comisión III, que ha de estudiar "Métodos de Operación Bancaria", y por consiguiente la "simplificación de prácticas y nuevos sistemas". Hemos creído conveniente insinuar una innovación en el servicio de caja, más propiamente, en el despacho por ventanillas. Nosotros consideramos que las principales demoras que sufre el público en las casillas de los cajeros se deben al volumen de los cheques consignados.

Bajo este orden de ideas, consideramos que podría estudiarse un sistema más ágil para las consignaciones en cheques. La entrega de estos instrumentos no reviste peligro para los consignantes, mientras tengan el "cruce" y un endoso "específico", indicativo de la cuenta en la cual deban ser depositados. Este cruce y este endoso podrían constar en un sello con la leyenda, muy usual por cierto, de "únicamente para ser consignados en la cuenta corriente de . . . . . en el banco

de ..... sucursal de .....". Con los cheques, en estas condiciones, bien podría pensarse en una entrega de los mismos para su consignación en forma y sitios diferentes a como se consignan en las ventanillas de caja, y así, la congestión existente en las oficinas de volumen disminuiría por lo menos en un 50%. En la práctica la entrega de las consignaciones en cajillas o buzones, consideramos que rendiría los resultados le descongestión a que antes aludimos. Los recibos podrían, en tal caso, enviarse a los consignantes a la dirección registrada, en forma inmediata, o con el extracto mensual, cumpliendo en esto los deseos de cada consignante.

Las llaves de los buzones serían manejadas por funcionarios del banco y la labor de asiento de las consignaciones se abreviaría y sería efectuada internamente en las horas de descongestión.

#### CLIENTELA MOROSA

*Ponencia presentada por el Comité de Montería*

Señores: Pedro A. Sánchez P.  
Alfonso Palacio G.  
Miguel Escobar Méndez  
León Betancourt H.

Se sugiere lo siguiente:

Autorízase a los bancos afiliados al Comité de la Asociación Bancaria para que mensualmente, y por intermedio del Secretario Ejecutivo, se informe sobre la clientela que, por razones de morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, se haya hecho acreedora al cobro judicial por intermedio de los abogados de los bancos.

## CENTRAL DE RIESGOS

*Ponencia presentada por la Asociación Bancaria*

Doctores: Rafael Merchán Restrepo  
Alvaro González González

Se sugiere lo siguiente:

Entre nosotros, como ocurre también en otros países, el cliente de un banco lo es también de varios otros, pero sin que exista entre ellos la generalidad de las veces el suficiente conocimiento de las obligaciones que ese cliente tenga con cada uno, y sin, por lo tanto, tener una base para medir su verdadera capacidad.

No creemos que sea del caso entrar en un análisis pormenorizado sobre la forma de funcionamiento de una Central de Riesgos. Basta con enunciar someramente los siguientes aspectos:

1º Todas las oficinas bancarias envían a la dependencia correspondiente, al final de cada mes, la relación de los nuevos préstamos concedidos durante el mes, señalando el nombre del prestatario, su identificación y la cuantía de la obligación correspondiente, así como la de las cancelaciones.

La relación de los deudores en mora, corresponde a aquellos contra quienes se haya tenido que iniciar la acción judicial. Todos estos datos en un mismo formulario.

2º La anterior información se registra en un archivo que contiene una tarjeta para cada prestatario en la cual se indican las obligaciones que tenga pendientes con las oficinas bancarias, su valor, si es cliente moroso y las fechas en que cancela.

3º Mensualmente se envía a las oficinas bancarias que hayan suministrado datos, un boletín informativo confidencial sobre el estado de su respectiva clientela. Además, los

bancos que deseen información sobre determinada persona podrán solicitarla a la Central de Información.

El sistema de la Central de Riesgos funciona en Francia desde 1946 en forma por demás efectiva, habiendo sido este tema, como pudo constatarlo el delegado de la Asociación Bancaria a la IV Reunión Operativa del CEMLA, uno de los aspectos que mayor interés despertó y uno de los que más convencieron en cuanto a su necesidad y justificación.

Por todo lo expuesto sería altamente conveniente que la Primera Convención Nacional de Bancos recomendara la creación en la Asociación Bancaria de una dependencia que cumpla las funciones y fines de una Central de Riesgos.

## CENTRAL DE INFORMACION

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor Pietro Cavalli

Se sugiere lo siguiente:

Con la creación de nuevos bancos, y con la restricción que forzosamente la banca privada, en particular, debe atender a sus clientes, se está propiciando que estos se vinculen a varias entidades bancarias simultáneamente, bien sea por su interés en obtener crédito hasta llenar y sobrepasar sus aspiraciones o por la labor de atracción que cada una ejerce para adquirir clientela.

Es muy factible que el solicitante de crédito presente en uno y en otro balances distintos, sin hacer figurar en los pasivos la verdadera realidad de sus compromisos, para evitar desconfianza o merecer mayor atención. Como se obvio, la entidad crediticia puede colocarse en un plano de poca seguridad. Se hace entonces aconsejable que se piense en implantar un sistema si no exactamente de protección. sí para esta-

blecer la verdadera situación financiera del cliente. Y sería la Asociación Bancaria la más indicada para orientar el establecimiento de un sistema que podría ser controlado por el Banco de la República.

Sería interesante que se creara, por ejemplo, un Departamento de Información para los bancos, que de cada uno de ellos se recogiera el monto de las obligaciones de sus clientes como en cartera, descubiertos, cartas de crédito interiores y exteriores, garantías y efectos al cobro contabilizados a su cargo. Al haber duda sobre el verdadero estado de los compromisos de un solicitante podría recurrirse a esa fuente en busca de los datos, la que los suministraría aun con el nombre de los bancos acreedores de modo que entre los mismos pudiera hacerse un estudio conjunto de la posición del cliente y de la conveniencia de asegurar el respaldo de las deudas. Así se evitaría una competencia sobre bases inciertas.

## CENTRAL DE INFORMACION DE CREDITO

### *Ponencia presentada por el Banco Cafetero*

a) Este organismo se encargaría de recopilar información comercial, lo más completa posible, referente a la principal clientela bancaria del país, que sirviera de base para la concesión de crédito por parte de las entidades bancarias afiliadas a la Asociación.

b) Confrontaría los balances presentados por los clientes que tienen negocios con diferentes bancos de una misma plaza o de ciudades diferentes.

c) Consolidaría y verificaría los pasivos, especialmente los de carácter bancario, declarados por la clientela en sus balances.

Los archivos de información de crédito de esta organización, podrían irse formando paulatinamente, a través del

intercambio de información que hicieran los bancos por su conducto, informes estos de los cuales siempre quedaría copia en poder de la Central de Información.

Para financiar la creación y sostenimiento de tal Dependencia, se fijaría una tarifa especial por el servicio de suministro de información, gastos que cubriría cada banco en el momento de solicitar el servicio. En esta forma, cada entidad afiliada aportaría gastos de sostenimiento en proporción directa a los servicios utilizados.

Además, este organismo se encargaría de suministrar información completa acerca de personas o entidades que hayan dado lugar a castigo de obligaciones a su cargo en algunas entidades afiliadas.

A través de esta organización, podría pensarse en que los bancos llegarían a un acuerdo que les permitiera exigir a clientes de importancia, preferencialmente a todas las sociedades de cualquier naturaleza, la presentación de balances anuales debidamente certificados por auditores especializados y ampliamente responsables o por contadores públicos juramentados.

Consideramos también conveniente el que se estudie la posibilidad de obtener que se incluya en la nueva Legislación Bancaria, actualmente al estudio del Congreso Nacional, una disposición que permita castigar a aquellos clientes bancarios a quienes se les comprueben declaraciones falsas en sus balances. Para el efecto, se incluiría en los formatos de balance que suministran las entidades bancarias, una declaración juramentada que firmaría el solicitante de crédito, en el sentido de que todas las cifras consignadas por él en tal documento son ciertas y reflejan la situación real de sus negocios en la fecha de balance. Además, la nueva Ley Bancaria podría facultar a los bancos para declarar vencidos los documentos referentes a créditos otorgados, a cargo de per-

sonas o firmas a quienes se llegare a comprobar que obtuvieron tales créditos mediante declaraciones falsas en sus balances.

### 2º *Cuentas corrientes.*

La evolución que durante los últimos años ha experimentado la industria bancaria, ha determinado el que actualmente tenga acceso a todos los servicios bancarios, en especial al servicio de cuentas corrientes, un gran número de personas y firmas comerciales de muy limitados recursos económicos. Esto ha traído como consecuencia el que los bancos se encuentren saturados de cuentas corrientes con promedios y saldos con los cuales no es posible absorber los costos de mantenimiento que demandan tales cuentas.

Con el fin de solucionar este problema, sin necesidad de negarle los servicios bancarios a este tipo de clientela, sugerimos la conveniencia de cobrar una comisión mínima por el servicio de mantenimiento de cuentas corrientes con promedios de saldos inferiores a \$ 5.000.00. Tal comisión podría ser gradual y en proporción directa a los promedios mensuales que arroje cada una de estas cuentas.

Por otra parte, como una medida adicional a las que ya existen para evitar el mal manejo de cuentas corrientes, creemos conveniente que se autorice a los bancos para cobrar la suma de \$ 10.00 por cada vez que una cuenta dé lugar a devolución de un cheque por razones que afecten el crédito. Esto, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones previstas para el caso de cuentas corrientes mal manejadas.

### 3º *Canje.*

Consideramos de vital importancia que se estudie la posibilidad de que se modifique el actual reglamento vigente que rige la compensación de cheques, en el sentido de que permita dos (2) o más compensaciones diarias. En nuestro

concepto esta medida evitaría los cruces a través del canje y haría más real la posición diaria de los bancos en materia de exigibilidades.

#### 4º *Oficina de Compensación para Remesas.*

Con miras a tecnificar y agilizar el proceso que actualmente emplean los bancos para la tramitación y cobro de los cheques sobre otras plazas que diariamente se negocian, nos permitimos proponer la creación de un sistema de compensación de remesas que operarían a través del Banco de la República y en forma paralela al sistema de compensación actualmente vigente para cheques sobre la misma plaza. Este nuevo sistema podía operar más o menos sobre las siguientes bases:

a) Se procesarían a través de esta compensación, únicamente aquellos cheques girados sobre plazas donde existan oficinas del Banco de la República. Los cheques a cargo de plazas diferentes, se seguirían tramitando como hasta ahora se viene haciendo, aceptándolos preferencialmente al cobro.

b) Con la última compensación ordinaria del día, se haría la compensación de remesas. Para el efecto se utilizaría una planilla especial, en la cual se detallaría el valor de las remesas enviadas, por orden alfabético de plazas en donde existiera el Banco de la República, sin discriminación de valores por bancos girados. A su turno, el Banco de la República compensaría estos cheques como ordinariamente se viene haciendo e internamente podría proceder en la siguiente forma:

Vía Telex, avisaría a cada una de sus oficinas del país el valor de las remesas pagadas por compensación a cargo de cada una de las entidades bancarias de esa plaza. Estos valores le serían debitados en cuenta a cada uno de los bancos girados, a primera hora del día hábil inmediatamente siguiente.

En esta forma los bancos dispondrían de tiempo suficiente para arbitrar recursos en caso necesario. Al recibo de los cheques por parte de la oficina del Banco de la República, se cursarían simultáneamente con el canje ordinario y tendrían la misma opción para fines de devolución que existe en relación con los cheques a cargo de la misma plaza.

Creemos que mediante la adopción de este sistema se agilizaría más seguro el trámite de negociación de remesas. Además permitiría a las entidades bancarias mostrar una situación más real y especialmente más actual, en su posición diaria respecto a disponibilidades y exigibilidades.

#### 5º Comercio exterior.

Sugerimos se estudie la posibilidad de solicitarle a la Honorable Junta del Banco de la República la derogatoria de la Resolución N° 17 de abril 5 de 1961, cuyo artículo único obliga a los bancos comerciales a presentarle a la Oficina de Registro los triplicados de los registros de importación cuando se utilicen para el pago de fletes con certificados de cambio.

Basamos esta solicitud en el hecho de que tal medida ha entorpecido notablemente los trámites de pago de fletes en certificados de cambio, ya que tal triplicado tiene además los siguientes destinos:

- a) Para el trámite del registro de cambio, para fines de reembolso al exterior del valor de la importación; y
- b) Para solicitar la devolución de depósitos de garantía, cuando los registros arrojan saldos no utilizados.

En caso de que no sea posible la derogatoria de tal disposición, sugerimos que se añada una copia más en los formatos para registros de importación o se acepte un certifi-

cado del banco, para la tramitación del pago de fletes, en el sentido de que el correspondiente registro de importación tiene carácter de reembolsable.

### 6º *Despacho Bancario.*

Por último, somos partidarios de que los bancos gestionen autorización para operar en *jornada continua y semana de cinco días.*

Como es bien sabido de ustedes, son muy pocos los países que como Colombia tienen despacho bancario dividido en dos medias jornadas y durante los días sábado.

Creemos que el sistema propuesto podría traer innumerables beneficios no solo para el personal de empleados de la industria bancaria, sino también para la clientela en general y en particular para el sector comercial.

Por otra parte, tenemos la seguridad de que el personal bancario daría un mayor rendimiento si sus labores no tuvieran que interrumpirse en mitad de la jornada ordinaria de trabajo. Además, creemos que si el personal pudiera disfrutar de algunas horas de descanso después del trabajo, que le permitieran dedicarse a actividades educativas y recreativas, no solo mejoraría su rendimiento sino que tendría mayor oportunidad de elevar su nivel cultural y de procurarse un mejor estado físico.

En lo que respecta a la clientela, el comercio detallista del país se beneficiaría en forma apreciable con esta medida, pues el personal de los bancos dispondría de tiempo suficiente para comprar algunos artículos de los que frecuentemente tiene que privarse por falta de tiempo para adquirirlos.

## INFORMACION COMERCIAL

*Ponencia presentada por el Comité de Pereira*

Señor: Rafael Muergueitio B.  
Gerente del Banco de Colombia

Los bancos siempre han utilizado como recurso de información para el estudio de los créditos que se les solicitan los balances presentados por su clientela, a los cuales se les ha dado la credibilidad que autoriza los antecedentes de la firma, la índole de sus negocios, el chequeo de los activos visibles, etc., y solo de tarde en tarde se presentaba el caso de firmas que suministraban datos que no correspondían a la realidad. Anteriormente la reticencia de los declarantes era la de informar sobre todos sus activos por temor a aparecer en contradicciones con las cifras suministradas a la Recaudación de Hacienda para efectos fiscales.

Hoy las cosas han cambiado sustancialmente, especialmente entre comerciantes e industriales que aspiran a utilizar el máximo de crédito que puedan obtener. Casi todos los negocios se quieren estimular y desarrollar sin el suficiente capital de trabajo, contando especialmente con el crédito bancario, para lo cual llevan cuenta en varios bancos y obtienen así créditos superiores a sus posibilidades normales de reembolso.

Ya son de diaria ocurrencia los fracasos con firmas de larga tradición en sus relaciones bancarias, que habían suministrado balances satisfactorios, pero que sus banqueros no estaban en capacidad de chequear. Hay el caso de quien aumenta sus activos con cifras no visibles como los créditos a su favor, cuya realidad y liquidez se desconoce, y el más frecuente de quien no denuncia todo lo que debe.

La única forma de poder aproximarse a la realidad sería la de exigir la exhibición de la declaración de renta y patrimonio, pero seguramente esto daría lugar a odiosas excepciones que impediría la generalización del sistema y el problema continuaría latente.

Pensamos que la Asociación Bancaria debe organizar de inmediato un Departamento de Información, costeadó por los bancos, con oficinas independientes, a fin de darle toda la importancia que se merece. La Superintendencia Bancaria debería dictar normas en el sentido de que los bancos para el otorgamiento de crédito deberán poseer información propia de crédito del Comité Local de la Asociación, la que a su vez exigirá a los interesados la presentación de la declaración de renta. La Asociación deberá divulgar intensamente las normas que dictara la Superintendencia en el sentido de que los balances indispensables para el otorgamiento de crédito deben tramitarse por su conducto y que ningún banco podría otorgarlo sin la información previa de tal entidad.

Son temas de estudio que estimamos de mucha actualidad en la hora presente y que seguramente para los bancos será de innegable provecho el que se llegue a soluciones adecuadas.

(fdo.) *Rafael Muergueitio B.*

## GARANTIAS BANCARIAS

### GARANTIAS BANCARIAS

*Ponencia presentada por el Banco Francés e Italiano*

Doctor Alfredo Miani

1º Las garantías que habitualmente se otorgan pueden clasificarse según su objeto en tres grandes categorías:

- a) garantías de crédito,
- b) garantías de ejecución,
- c) garantías de cumplimiento.

El garante responde:

—en el primer caso, que un deudor pagará una determinada suma en los términos estipulados. A esta categoría pertenecen los avales.

—en el segundo caso, que una determinada obra será ejecutada, o que un determinado suministro será efectuado, según las especificaciones estipuladas y dentro de los términos convenidos.

—en el tercer caso, que serán cumplidos determinados requisitos legales o contractuales, o que se dará el uso convenido a determinados fondos o bienes.

Es frecuente que las dos últimas formas se entrelacen entre sí para constituir una única fianza de buena ejecución y cumplimiento.

2º Es universalmente aceptado el concepto que el otorgamiento de fianzas es una función típicamente bancaria. En efecto, la evaluación de riesgos de esta índole se basa sobre la apreciación de la solvencia, moralidad y pericia del afianzado, apreciación que solamente los numerosos elementos de juicio a disposición del banquero, y la sensibilidad peculiar que su oficio desarrolla, permiten de formar cabalmente.

3º Solamente por una desviación de criterio, en algunos países participan a algunas ramas de esta actividad las compañías de seguros. Decimos por una desviación, porque la misión del asegurador es la de cubrir los riesgos derivantes de la *fatalidad*, mientras que los riesgos que aquí se contemplan dependen esencialmente de la voluntad y capacidad del afianzado, y muy poco del caso fortuito o de fuerza mayor.

4º Aun en aquellos países en donde a esta actividad participan las compañías de seguros, no hay actualmente mucho interés en intensificarla. debido a recientes experiencias catastróficas, entre otras la de Venezuela, que han vuelto a los reaseguradores internacionales particularmente recelosos.

5º Hay otras razones que hacen de este tipo de riesgos un campo de elección para la actividad bancaria. verbigracia:

a) Con frecuencia las dificultades para cumplir derivan de factores de tesorería, que un banco puede estudiar y resolver. El desenlace puede ser por lo tanto para un banco una financiación, a veces un poco forzada, cuando para una entidad aseguradora sería "un siniestro" difícilmente recuperable.

b) Un banco puede rodear el otorgamiento de una fianza de condiciones y controles, que aseguren la liquidación automática de la operación, o su vigilancia permanente, función que encaja dentro de la relación de carácter íntimo y constante que el cliente mantiene con su banco, y no dentro de aquella que nace aisladamente de una póliza de seguro.

6º En Colombia, los bancos fueron en otros tiempos activos en todas clases de garantías. pero de algunos años para acá. han visto su campo reducirse progresivamente. tanto que puede decirse que hoy operan solamente, y no en forma exclusiva, en garantías de crédito, mientras que las demás formas han llegado a constituir un monopolio de las compañías de seguros.

7º La razón principal de esta pérdida de terreno, estriba en una deficiente redacción de la tarifa uniforme aplicada a las operaciones bancarias.

Un excesivo deseo de simplificación, condujo al establecimiento de solamente dos tarifas, la una aplicable a fianzas en favor de la Oficina de Registros de Cambio y de las

Aduanas, para responder de la futura presentación de documentos. y la otra a cualquier otro tipo de garantías.

Esta segunda tarifa, por antitécnica. ha resultado, en general, más onerosa que la aplicada por las compañías de seguros, con el resultado que, con excepción de los avales, los negocios de fianzas han derivado hacia las compañías de seguros, aun en aquellos casos en que la tarifa bancaria es más bien módica. Esto porque, por la desidia de los bancos, el público ha acabado por formarse la idea de que este servicio corresponde a las compañías de seguros y los bancos no pueden prestarlo o no les interesa prestarlo.

8º Una razón secundaria es que las compañías de seguros, dentro de su concepción del fraccionamiento de los riesgos, acostumbran repartir entre sí o con sus reaseguradores, una proporción importante de cada operación, y por lo tanto se muestran más abiertas para acoger negocios grandes.

Igual resultado podrían obtener los bancos al consociarse entre sí para tratar operaciones de mayor cuantía en forma de *pool*, venciendo la poca propensión que habitualmente tienen a trabajar en forma coordinada y armónica. Y, en determinados casos, hasta buscando un enlace y coparticipación con corporaciones financieras y/o compañías de seguros.

Otro factor que explica la penetración de las compañías de seguros, es que ellas se procuran estos negocios por conducto de agentes que, siendo remunerados a comisión, se mueven en forma particularmente agresiva. Pero este aspecto podría retorcerse a favor de los bancos, los cuales pueden hacer pesar frente a aquella clientela que también goza de sus facilidades de crédito, la oportunidad de multiplicar los factores que configuran reciprocidad. Al mismo tiempo, el he-

cho de no gravar la operación con comisiones de intermediarios, puede permitir una revisión por lo bajo de determinadas tarifas.

9º Para no faltar a su vocación, y para no perder definitivamente un renglón de actividad que bien administrado es ampliamente productivo, y que constituye un valioso factor de integración para ampliar el contacto con la clientela y el conocimiento de sus negocios, los bancos deben hacer un decidido esfuerzo para reconquistar la posición que les corresponde en este campo.

10. Esto requiere un esfuerzo de propaganda y de persuasión pero presupone, ante todo, como base inicial, una reforma radical de la tarifa.

11. Esta reforma debe inspirarse de la premisa que los riesgos de este tipo son extremadamente matizados, y que la tarifa debe ser estudiada en función:

a) de la mayor o menor gravedad de las contingencias que cada categoría de operación puede configurar,

b) de la responsabilidad del solicitante, y de las contragarantías efectivas que esté dispuesto a constituir.

12. En virtud del criterio a) debe hacerse una clasificación de los diferentes objetos de las garantías y de sus varias fases de operancia, y tarificarlas por tipos, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo, su duración, eventuales circunstancias agravantes o atenuantes, etc. Es oportuno mencionar al respecto que la tarifa de Asecolda, aun siendo defectuosa, comporta 45 artículos y consta de 40 páginas.

13. El criterio b) ofrece mayores dificultades, por tratarse de apreciación subjetiva de cada banco, y porque la introducción de criterios subjetivos puede prestarse a una lucha de tarifas. Se sugiere proceder, en una primera fase,

con mucha cautela, limitándose a establecer una tarifa máxima y una mínima, no muy distantes entre sí, y dejando a los bancos libertad para operar a su propio juicio entre los dos límites, aconsejando que haya frecuentes consultas entre las gerencias bancarias cuando se trate de operaciones importantes en favor de clientes que tienen relaciones con varios bancos a la vez.

(fdo.) *Alfredo Miami*, Gerente

## SISTEMAS Y PRACTICAS BANCARIAS

### GASTOS BANCARIOS

*Ponencia presentada por el Banco Francés e Italiano*

Doctor Renato Locatelli, Sub-Gerente

Los bancos en Colombia, por lo que sabemos, no se han preocupado todavía por estudiar sistemáticamente los gastos bancarios.

Los resultados de gestión, casi siempre buenos u óptimos, tal vez han sido la causa de la falta de esfuerzos dirigidos a reducir, en los límites de lo posible, los renglones pasivos o, sin más, en ciertos casos eliminarlos. No puede decirse que no se haya hecho nada al propósito, pero cuanto se hizo no puede satisfacer. Lo que se percibe más fácilmente son los fenómenos llamativos: la vieja maquinaria viene sustituida por otra más veloz y más segura; se reprocha al empleado que malgasta el papel carbón o que pierde tiempo en el teléfono; se controla al cobrador y al mensajero que acostumbran pasar algún rato, en horas hábiles, en el café para tomar tinto; nos preocupa el chofer de la camioneta cuando presenta facturas elevadas y que no convencen. Son hechos que saltan fácilmente a la vista.

¿Qué sabemos si algunos formularios perfectos en épocas pasadas ahora causan pérdida de tiempo, favorecen errores porque los sistemas contables han cambiado? ¿Conocemos bien los empleados que componen una Sección, o no habrá algún elemento que siembre discordia y vaya creando una atmósfera de tensión, motivo sin duda de un menor rendimiento de todo el grupo? ¿Estamos seguros que nuestra organización es acertada en todo o no habrá algo por hacer, por perfeccionar para lograr mejores resultados prácticos con gastos menores?

El continuo aumento de los gastos de administración y en particular el número del personal que en los grandes bancos ya es considerable, hace sentir siempre más la necesidad de darse cuenta, en términos económicos, sobre el grado de eficiencia y de rendimiento de la actividad desarrollada por la industria bancaria.

Todos los años, tanto que a nuestro pesar nos estamos acostumbrando, los empleados bancarios piden y logran mejoras económicas que en su conjunto pesan de manera no indiferente en el balance económico. No puede pensarse, ni pretenderse, que a este fenómeno corresponda una revisión anual de la "Tarifa". A los gerentes no les quedan sino dos salidas para tener la satisfacción de presentar buenos resultados a sus accionistas: la caza al cliente y la reducción de los gastos. Esta segunda solución es la que, en forma más inmediata, está a nuestro alcance.

Se perfila, pues, la necesidad de crear la "Contabilidad de Costos" que permita corregir deficiencias de operaciones, perfeccionar métodos de trabajo, darse cuenta de cómo y dónde el banco logra una mayor utilidad o, por el contrario, dónde soporta mayores gastos con el fin de obtener una norma para desarrollar o no una u otra clase de servicios para la clientela.

Sistemas para encaminar un departamento "Contabilidad de Costos", no faltan. Solo cabe decir que en esta nueva materia no se puede pretender una exactitud absoluta: de todos modos también datos y números índices de carácter aproximativo resultan siempre útiles; posibles e inevitables errores podrán ser localizados una vez que se hayan comparado los datos discriminados con los renglones del balance de Pérdidas y Ganancias.

Métodos para examinar los gastos hay muchos pero deberán amoldarse a la peculiaridad de cada banco y a sus dimensiones. No se trata de adoptar simplemente un sistema, hay algo más; el sistema, una vez escogido, debe adoptarse con raciocinio a causa de las dificultades que surgen en la repartición de alguna clase de gastos, como por ejemplo los sueldos de los dirigentes. Y al final podrá concluirse, para citar un caso, que la sección de cheques de gerencia es pasiva porque se emite un gran número de cheques por importes pequeños que quedan muy poco tiempo en circulación. Con esto no pediremos la abolición del servicio pero el estudio habrá sido útil porque tendremos un elemento para poder solicitar, a quien se debe, el aumento de la comisión mínima para esta clase de servicios.

Lo importante es saber si son posibles las economías en los diversos sectores del banco, si en alguna sección los gastos son elevados y por qué razones. Sería nuestra intención aprovechar la oportunidad para someter unas ideas que podrían aliviar algunos renglones de gastos y lograr más efectividad.

*Correo.*—La repartición del correo requiere un número bastante elevado de mensajeros y este servicio nunca satisface: correo mal repartido, documentos que se entregan con retardo, extravíos. Una solución sería lograr que el servicio que proporciona el Ministerio de Correos se perfeccionara y poderle confiar una parte muy considerable del correo que

en el momento actual entregamos a los mensajeros. Otra solución consiste en crear, entre los bancos, una Agencia con tal fin. Esto permitiría un servicio más eficiente y la disminución de personal.

*Cobros de letras.*—Sería ideal que los girados se acostumbraran a cancelar sus obligaciones en las cajas de los bancos. El servicio sería más seguro y económico. ¿Cuánto cuesta al banco la letra de importe modesto que antes de ser cancelada fue presentada diez o doce veces? ¿Cuánto cuestan los cobradores? Y estos, ¿cuántas letras presentan y cuántas podrían presentar si no perdieran tanto tiempo por asuntos personales? Además, se debe considerar el riesgo por el transporte de dineros y valores.

*Carros blindados.*—Un número reducido de esta clase de medio de transporte, en cooperativa, permitiría un ahorro no indiferente.

*Detectives.*—Un pequeño grupo de detectives al servicio de los bancos podría tener también la incumbencia de averiguar, a solicitud de los bancos, la vida privada de algunos empleados. Casi siempre, en los individuos, la idea poco clara de la relación entre lo que se gana y lo que se gasta es la causa de abusos de confianza. En definitiva, también los robos constituyen gastos.

(fdo.) *Renato Locatelli*, Sub-Gerente

## CHEQUERAS ESPECIALES

*Ponencia presentada por la Asociación Bancaria*

Doctor Rafael Merchán Restrepo  
Gerente

Se sugiere lo siguiente:

Las dificultades para la importación de papel de seguridad que desde hace algún tiempo se presenta, han llevado a la gran mayoría de los clientes que insisten en el uso de chequeras especiales, a confeccionarlas en papeles que por ser fácilmente obtenibles en el comercio no presentan suficientes seguridades, facilitando en esta forma adulteraciones y falsificaciones, de todos conocidas.

Conciente de este hecho, en enero de 1961 la Asociación Bancaria aprobó un acuerdo según el cual las chequeras que no vayan confeccionadas en papel del mismo banco, no podrán utilizarse sin el visto bueno de la Asociación. La experiencia obtenida en esta materia indica muy a las claras la tendencia cada vez mayor de la clientela de emplear chequeras especiales sin adoptar las normas de seguridad mínimas. La mayoría de los conceptos técnicos que la Asociación Bancaria ha recibido respecto de tales chequeras especiales, la han obligado a negar, en un porcentaje muy alto, las solicitudes que para su empleo ha recibido.

Por otra parte, podría decirse, sin exagerarlo, que el uso de las chequeras especiales en la mayoría de los casos no tiene una verdadera justificación, ya que obedece él principalmente a aspectos de propaganda, pero no técnicas ni contables como serían los que sí justificarían la adopción de este sistema.

El Acuerdo Interbancario aprobado en enero de 1961, si bien contribuyó a restringir el uso de chequeras especiales, no cerró sin embargo completamente la puerta para el uso de papeles distintos a los suministrados por el propio banco. Por otra parte y ya desde un punto de vista práctico, se ha enfrentado la Asociación con el problema de que carece de elementos técnicos de juicio suficientes como para poder ella misma calificar estos papeles, y ante los inconvenientes

que presenta el tener que acudir para ello a terceros que, no obstante su alta calificación para prestar este servicio, encuentran delicado asumir esta responsabilidad.

En vista de todo lo anterior, es recomendable llegar a un acuerdo entre todos los bancos, en el sentido de que las chequeras especiales solo puedan confeccionarse en papel del propio banco, quien sí está verdaderamente en capacidad de juzgar no solamente las seguridades con que deban estar rodeadas tales chequeras, sino también la justificación que ellas puedan tener para determinados clientes. El mencionado acuerdo debería señalar además la política restrictiva que en los momentos actuales se hace aconsejable sigan los bancos en esta materia.

## DISPOSICIONES SOBRE CREACION DE NUEVOS BANCOS Y SUCURSALES

### *Ponencia presentada por los Bancos de Tunja*

Consideramos que debe solicitarse la reforma de las disposiciones legales que autorizan la creación de nuevas entidades bancarias y el establecimiento de sucursales, en el sentido de hacerlas más drásticas, tanto en las condiciones que deban llenar las nuevas sociedades, como que sean motivo de un estudio económico más a fondo que justifique plenamente su creación y evitar de esta manera el exceso de bancos, que vienen a ocasionar un recargo de crédito en los clientes, la competencia mal entendida y el aumento en los costos generales de explotación.

Esta ponencia se explica por sí sola y prácticamente no merece comentario especial, pues el fenómeno de la saturación de bancos y sucursales es de todos conocido y se oca-

siona por las relativas facilidades, de orden legal, que deben llenarse para la creación de nuevos bancos y el establecimiento de sucursales.

Las dos ponencias anteriores se presentan de manera laconica por ser problemas suficientemente conocidos en las altas esferas y a los cuales hasta el momento no se les ha puesto remedio y por el contrario se ha venido agudizando.

Banco Ganadero

(ilegible)

Caja de Crédito Agrario  
(ilegible)

Banco de Bogotá

(fdo.) *Luis García Acosta*. Gerente

Banco de la República  
(firma ilegible)

Banco del Comercio

(fdo.) *Guillermo Hoyos Vargas*

Banco Central Hipotecario  
(ilegible)

## DESCUBIERTOS

*Ponencia presentada por el Comité de Pereira*

Señor Rafael Muergueitio B.

Gerente del Banco de Colombia

La utilización de los descubiertos en cuenta corriente ha sido un problema agudo, especialmente en el departamento de Caldas. Los bancos en varias oportunidades han llegado a acuerdos para suprimirlos o limitarlos, pero pese a la buena voluntad de los banqueros en la práctica no han operado.

La importancia de muchas firmas por sus vinculaciones con su respectivo banco hace que este, a pesar de su buena voluntad, no se atreva a rechazar un cheque con descubierto, aun habiendo anunciado al girador que no está en capacidad de atender ese servicio. La competencia por otro lado, hace que en muchas ocasiones el deseo de hacerse a los negocios de determinada firma, estimule a los bancos a brindar facilidades especiales en esta materia.

Sin embargo, este es un problema latente, que todos los bancos quisieran resolver, pues la misma modalidad del descubierto hace que sea imposible mantener el renglón en los límites previstos, con mayor razón ahora con motivo de las confrontaciones que sobre el monto de sus colocaciones deben practicar los bancos para dar cumplimiento a las normas que sobre expansión y selección del crédito ha dictado la Junta Directiva del Banco de la República.

Lo ideal sería la supresión total de los sobregiros, pero mediante una disposición de carácter obligatorio, que bien podría emanar de la Superintendencia Bancaria. Si ello no fuera viable, o se estimare inconveniente, se podría pensar en restringirlos por medio del tipo de interés, para lo cual existen dos tesis, la del interés alto, que podría ser entre el uno y el uno y medio por ciento mensual, y la del interés muy bajo, al seis por ciento anual.

El interés alto quizás sería más operante, ya que los que utilizan ese recurso de crédito podrían estimarlo gravoso, pero vendría entonces la presión sobre las secciones de cartera y la virtual conversión de un renglón transitorio como el descubierto, por uno más o menos permanente como el de crédito documentario, aun cuando con la ventaja de las garantías colaterales que se podrían obtener por este. El interés bajo obligaría al banquero a negar sistemáticamente los descubiertos, ya que los costos actuales de administración harían casi rui-

noso el otorgamiento de crédito en esa forma, pero existe el riesgo de que se vería expuesto a las exigencias de firmas que le den otra clase de rendimientos y así podrían presionarlo y obligarlo, contra su voluntad, a otorgarle un crédito con interés desfavorable. Por consiguiente, la alternativa es la de la supresión total o la del interés elevado.

## ESTANDARIZACION DE FORMULARIOS Y SISTEMAS

*Ponencia presentada por el Banco Cafetero*

Señor: Rafael Montejo Escobar  
Auditor

Es indudable que la estandarización de formularios y sistemas en las entidades bancarias, traería beneficio general, principalmente porque el personal podría especializarse en mejor forma, sin que se presentaran casos tan frecuentes como los que vienen ocurriendo de que un funcionario experto en determinado trabajo, encuentre al entrar a otra entidad que los sistemas son completamente distintos.

Considero que la Asociación Bancaria podría crear una sección encargada del estudio a fondo de los formularios y sistemas bancarios y su estandarización, que funcionara coordinadamente con una escuela de preparación bancaria. Necesariamente en el estudio que se adelantara en dicha sección debería intervenir la Superintendencia Bancaria y un funcionario de cada uno de los bancos comerciales establecidos en el país. Esta sección podría dictar normas generales que evitarán pérdidas a los bancos.

Por ejemplo, un caso que debería ser motivo de inmediata reglamentación, es el tratamiento adecuado de los che-

ques de remesa. Ocorre que muchas veces se pierden en el correo los documentos enviados presentándose en esta forma un grave peligro para los bancos, porque los estafadores tienen sistemas tales que hacen desaparecer los sellos aun de perforación pequeña, en forma que ha habido casos de cobrar cheques de remesa por ventanilla. Desde hace algún tiempo propuse que tales cheques de remesa, además de llevar el sello perforado que indique su condición de tal, lleven una perforación más o menos grande en uno de sus ángulos en forma que no pueda hacerse desaparecer la perforación de tamaño regular.

## ESTANDARIZACION DE FORMULARIOS Y SISTEMAS

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor Pietro Cavalli

Se sugiere lo siguiente:

Cada institución emplea para sus operaciones bancarias formularios estudiados de acuerdo con su sistema contable y organización interna. Sin embargo, aquellos formularios que son de conocimiento general de la clientela, tales como los de giros, caja, cuentas corrientes, etc., podrían ser susceptibles de estandarización, mediante un estudio previo de tal posibilidad.

## MECANIZACION

*Ponencia presentada por el Banco Cafetero*

Señor: Rafael Montejo Escobar  
Auditor

En lo que se refiere a mecanización, considero muy importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Unificación del equipo.
- d) Aplicación metódica del sistema.
- b) Planificación completa del sistema.
- c) Preparación del personal.

Es indudable que gran parte del éxito de un sistema de mecanización depende de la buena atención y mantenimiento del equipo y que ello se consigue en forma más eficaz si todas las máquinas son de una misma marca.

También parece indispensable que se adopte un plan general sobre mecanización, aun cuando su aplicación se haga por etapas como sería, en mi concepto, lo aconsejable; pero el plan debe abarcar la totalidad de las actividades que pueden ser mecanizadas en el banco para que sea orgánico y consulte todas las necesidades y las posibles ampliaciones futuras.

No debería acometerse ningún plan de mecanización sin tener el personal debidamente preparado y contar tanto en la administración como en las auditorías con suficiente número de empleados conocedores a fondo del sistema a fin de evitar que en un momento dado por falta de personal preparado el banco pueda tener complicaciones.

Un sistema general de mecanización, ambicioso, no puede aplicarse totalmente de una sola vez sino que, para su mejor éxito, debe desarrollarse parcialmente para poder observar las incidencias que tenga y estudiar las posibles modificaciones.

Todas estas observaciones tienden a concluir en la necesidad de que en la Asociación Bancaria se establezca la oficina de que he venido tratando y que necesariamente debería te-

ner como una de sus principales funciones el estudio de los distintos sistemas de mecanización.

## SIMPLIFICACION DE PRACTICAS BANCARIAS

### Y ESTUDIO DE NUEVOS SISTEMAS

*Ponencia presentada por el Banco Cafetero*

Señor: Rafael Montejo Escobar  
Auditor

En las visitas que las auditorías practican a las dependencias de los bancos, sería muy conveniente la colaboración de las demás entidades bancarias de la localidad visitada. Personalmente considero que las visitas que practican las auditorías no deben tener la minuciosidad de las que hace la Superintendencia Bancaria. En mi concepto, la visita auditora debe ser de prevención y en muchos casos la cooperación de los bancos de la localidad con la comisión visitadora, puede ser de mucha importancia para los intereses comunes.

Pongo como ejemplo el cruce de cheques en las cuentas corrientes. En la mayoría de los casos los gerentes no acceden a dar datos, cuando una comisión visitadora trata de investigar un cruce de remesas o de cheques entre bancos de la misma plaza, por el temor de disgustar a su cliente o de violar la reserva bancaria, cuando esto último no ocurriría por tratarse de una información confidencial de banco a banco. El establecimiento de un intercambio de datos sobre el particular evitaría a los bancos muchas dificultades en esta materia.

## DUDAS PARA APLICACION DE TARIFAS

### A SERVICIOS BANCARIOS

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor: Pietro Cavalli

Se sugiere lo siguiente:

La Resolución N<sup>o</sup> 009 de 1960 —Superintendencia Bancaria—, Cobranzas en moneda extranjera, dice en el art. 35:

“Por el cobro de letras en moneda extranjera giradas sobre el exterior o sobre el país, la comisión será de  $\frac{3}{4}$  de 1% (0.75%) del valor de la letra. La comisión mínima será de US\$ 3.00 y la máxima de US\$ 100.00, *límite este último que excluye la comisión que cobra el Banco de la República*”. (Art. 1<sup>o</sup>, Resolución N<sup>o</sup> 241, diciembre 27 de 1960).

Es interesante establecer en forma concreta si cuando se presenta el caso de cobranzas a las cuales se aplica la comisión máxima de US\$ 100.00 se adiciona este cobro al que se paga al Banco de la República en reembolso sobre ventas. Según los reclamos que se están recibiendo de los clientes se puede deducir que cada banco está dando interpretaciones distintas a tal artículo.

### DEPOSITOS OFICIALES

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor: Pietro Cavalli

Se sugiere lo siguiente:

La banca privada de esta ciudad ha venido observando con alguna preocupación la política gubernamental de canalizar simultáneamente hacia las instituciones de crédito de

carácter oficial, los fondos de los diversos organismos oficiales. En su sentir tal exclusión a gozar del beneficio de esos depósitos no es equitativa, pues se interpreta como un olvido del apoyo que la banca privada ha prestado a lo largo de su historia a los planes de desarrollo del país, cuya colaboración en época de incipiente expresión económico-financiera, que no es exagerado anotar, pudo ser la base para el desenvolvimiento actual.

Se aspira entonces a que en la misma forma en que el Gobierno obliga a los bancos privados a apoyar sus proyectos de fomento, sin duda de innegable beneficio, les facilite con los medios a su alcance (depósitos oficiales) una atención más fácil a esos deberes, con cuyo cumplimiento forzoso muchas veces deben desatender otros sectores que pueden ser menos interesantes.

## CONSIGNACIONES

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor: Pietro Cavalli

Se sugiere lo siguiente:

Algunos bancos están recogiendo las consignaciones de su clientela en carros blindados.

Haciendo a un lado el riesgo que corren las instituciones con la práctica de ese sistema, no obstante el cariz de mayor eficiencia que quiera dársele, se considera que no es una competencia consonante con la ética de las instituciones mismas, por cuanto que su fin no es tanto el de servir mejor los clientes como el de ejercer una ventajosa atracción.

El capítulo V. en el artículo 45, sobre valores en custodia, dice: "Si el banco administra valores de distinta clase por

cuenta de un mismo cliente y la liquidación sobre algunas clases de valores arroja una suma inferior a la comisión mínima, se sumará el monto de las liquidaciones de tal naturaleza producidas en cada mes y el cobro se hará por el total exacto. Si el total de las liquidaciones exactas en un mes no llegare a \$ 3.00, se cobrará solamente una comisión mínima por ese valor". (Art. 3º, Resolución 57 de marzo 28 de 1960 y art. 4º de la Resolución Nº 161 de 11 de agosto de 1960).

La experiencia ha demostrado que en departamentos fiduciarios de gran volumen se presentan grandes dificultades para la aplicación exacta de este artículo y por lo tanto se considera de especial importancia su modificación para que sea más fácil la liquidación de las comisiones para custodia de valores.

## HORARIO BANCARIO

## HORARIO BANCARIO

*Ponencia presentada por el Comité de Armenia*

Señores: Raúl Ortiz Patiño  
Campo Elías Gómez  
Ariel Jaraimllo J.  
Alfonso Ortiz Palacio

Se sugiere lo siguiente:

Solicitar autorización de la Superintendencia Bancaria para cerrar el despacho para el público durante la mañana de los días sábados, en los lugares en donde no haya horario especial para los sábados o domingos, y el último día hábil de cada mes.

Para sustentar la petición anterior solo bastaría, en nuestro concepto, recurrir al testimonio de los gerentes de todos los bancos establecidos en el país, sobre si hay alguno en el que su personal no tenga que trabajar durante las horas de la tarde del sábado, en las labores inherentes al doble encaje que se debe cumplir en aquellas plazas en donde funciona sucursal del Banco de la República, con el consiguiente aumento de las horas de trabajo y la disminución de las de descanso, a diferencia de lo que ocurre en empresas menos importantes.

También con el despacho para el público durante la mañana del día último de mes, los empleados deben prolongar su jornada hasta altas horas de la noche y, muchas veces, hasta el día siguiente, por causa de errores originados en la rapidez con que hay que producir el balance, a efecto de evitar los tropiezos a que daría lugar la iniciación de labores el día siguiente con libros descuadrados o trabajos pendientes.

### *Memorando*

#### SEMANA BANCARIA DE CINCO DIAS

El Comité Seccional de la Asociación Bancaria, de esta ciudad, se permite insinuar a la Convención Nacional Bancaria, se solicite a las autoridades competentes, el cierre bancario durante el día sábado basado en la siguiente reforma:

1º Esta medida ha sido adoptada en diversos países, entre ellos Estados Unidos de América, Chile, Venezuela y últimamente en Italia con la aceptación plena de los diversos sectores, pues los resultados han sido magníficos tanto para el público como para los empleados de los bancos.

2º El cierre de los días sábados estimula el comercio al detal, siendo los empleados bancarios y su familia clientes obligados en tal día.

3º Se fomentaría igualmente la vida familiar pues con el debido descanso se tendría tiempo suficiente para ello.

4º Que la ardua labor de los empleados bancarios requiere un descanso organizado y suficiente que garantice la recuperación de las fuerzas mentales y físicas tan difícil de lograr cuando como sucede generalmente entre nosotros, el descanso consiste en una simple y rutinaria dejación del trabajo.

5º Como el despacho bancario para el público, tal como está establecido en la actualidad en los días sábados no comporta una verdadera necesidad y en cambio implica para los empleados un desproporcionado trabajo interno que generalmente se prolonga hasta avanzadas horas de la tarde.

6º Se hace necesario advertir que la adopción de la semana de cinco días no implica menos trabajo, pues las horas de la mañana del sábado se compensarían favorablemente en los días anteriores, con un horario adecuado y más de acuerdo con la realidad.

## HORARIO BANCARIO

*Ponencia presentada por el Comité de Cali*

Señor: Pietro Cavalli

La Asociación Bancaria, Comité Seccional de Cali, previo estudio muy detenido de las conveniencias para solicitar a la Superintendencia Bancaria el cierre bancario los días sábados, solicita ahincadamente estudiar esta posibilidad para establecerlo, tal como se ha hecho en Europa y en muchos otros países del continente americano.

## ENCAJE LEGAL

### ENCAJE LEGAL

*Ponencia presentada por el Banco Santander de Bucaramanga*

Señor Manuel Bejarano Manrique

Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 756 de 1951, que obliga a los bancos comerciales a pagar a favor de la nación un interés del 12% anual sobre los defectos de encaje legal consolidado, liquidados sobre los saldos diarios, es una sanción demasiado drástica, puesto que, en lo general, las deficiencias de encaje se presentan por saldos a cargo por concepto de canjes, difíciles de prever en días y horas en que no es posible cubrir tal defecto de encaje,

Se propone:

Gestionar ante las autoridades monetarias la presentación de un proyecto de ley que modifique la disposición citada en el sentido de que la sanción se aplique teniendo en cuenta los excesos de encaje registrados en el mes; o sea mediante liquidación de los intereses sobre los saldos diarios de los defectos del encaje consolidado, menos la liquidación, en igual forma de los excesos de encaje.

En sustitución de la anterior sugerencia, que se conceda al banco que haya quedado en desencaje un plazo de 24 horas para cubrir la deficiencia, pasado el cual, entraría a regir la sanción actualmente en vigor.

(fdo.) *Manuel Bejarano Manrique*

Banco de Santander

## DIVULGACION

### BASES PARA UN PROGRAMA DE RELACIONES PUBLICAS Y DIVULGACION BANCARIA

*Ponencia presentada por la Asociación Bancaria*

Doctor Alvaro González G.

Se sugiere lo siguiente:

En la complejidad de la vida moderna existen prejuicios y la banca parece confrontarlos también. Desgraciadamente hay todavía gente que ignora las esenciales funciones bancarias y aun muchos de sus clientes desconocen varios aspectos de interés.

En consecuencia, corresponde a todos los bancos actuar por medio de los diversos sistemas de comunicación (periódicos, radio y televisión), adelantando una campaña encaminada a divulgar los aspectos más fundamentales de los servicios y de las operaciones bancarias, para que el público tenga un mayor conocimiento de lo que son y lo que significan para sus intereses propios, y de las posibilidades para mayor beneficio que le brindan; lo que, por ende, redundará naturalmente en provecho de los mismos bancos.

Para el objeto de orientar un programa coordinado, la Asociación Bancaria es la que brinda las mejores perspectivas. La finalidad primordial de informar para hacer opinión, es precisamente eso, y no solamente debe estar encaminada a los actuales usuarios, sino al público todo que comprende a la clientela presente, a la pasada, a la potencial futura, al personal de las instituciones y aun al mismo público en general con quien la banca no está en contacto directo.

Lo que debe buscar una campaña de esta índole, es crear un estado de ánimo general que lleve al convencimiento de que todo el negocio bancario se fundamenta en una vasta organización al servicio de la comunidad, cuyos propósitos fundamentales serán alcanzados a medida que sea conocida por el mayor número de personas y que ese conocimiento las lleve gradualmente a desear sus servicios y finalmente a tener la necesidad de hacer uso de ellos.

## ESTUDIOS

### CONSIDERACIONES SOBRE POLITICA MONETARIA

*Trabajo presentado por el Comité de Santa Marta*

Señor: José Calderón Buitrago  
Gerente del Banco de Bogotá

#### *Naturaleza*

Para que exista una política monetaria, es necesario que haya un conjunto de principios rectores, de conformidad con los cuales puedan determinarse y llevarse a cabo las decisiones de tal política. Los objetivos de la política monetaria no solo coexisten con el mecanismo monetario adoptado en cualquier país, sino que son parte esencial de él. Para poder funcionar eficazmente, el mecanismo de dirección de la moneda debe adaptarse a las finalidades que ha de servir; en consecuencia, sus características reflejan los objetivos hacia los cuales se orientan sus actividades. Así, pues, los objetivos de la política monetaria tienen doble importancia: señalan los límites de las decisiones de política y proporcionan los mode-

los estructurales a que deben ajustarse la organización, la jurisdicción y los instrumentos de acción de la autoridad monetaria.

Los objetivos de la política monetaria han variado a través de los tiempos y de los países y el desarrollo de normas monetarias debe considerarse como una parte de la evolución general de las formas e ideas políticas, económicas y sociales de una sociedad en evolución. El crecimiento del comercio y las inversiones internacionales, el mantenimiento de la estabilidad económica, el desarrollo de los recursos naturales y el establecimiento de una estructura monetaria y crediticia moderna, se cuentan entre los objetivos perseguidos por los bancos centrales en las distintas partes del mundo.

### *El mercado monetario*

La ausencia de un mercado monetario amplio y activo limita seriamente el empleo de las operaciones de mercado abierto como instrumento eficaz de política monetaria. Las posibilidades de crear tales mercados son muy escasas mientras falta estabilidad monetaria y financiera. Tal estabilidad es una condición básica para el establecimiento de un mercado activo para los valores privados y públicos. Las inversiones que dejan una tasa de interés y un principal fijos, se consideran como demasiado arriesgadas si se cree que el valor del dinero mismo se reduzca como consecuencia de una inflación continua. En consecuencia, la existencia de inestabilidad financiera impide el empleo de un instrumento de política monetaria que podría servir para reducir esa misma inestabilidad.

Es posible que el mercado de los valores oficiales pudiera ampliarse si en vez de un rendimiento fijo, los bonos llevasen aparejada una garantía de poder adquisitivo, es decir, protección contra la pérdida de ingreso real debida a un aumento

de precios. Sin embargo, la experiencia indica que los gobiernos con déficit crónicos, rara vez han querido pagar una tasa de interés suficientemente alta para compensar las bajas en el valor del dinero y no están dispuestos a ponerse en camisas de fuerza como esta. Es una condición esencial para la creación de un mercado amplio y activo de valores públicos, que se alcance una etapa tal de desarrollo económico, que exista una reserva de ahorros que pueda servir de mercado para las obligaciones del gobierno. Es evidente la naturaleza del círculo vicioso. En muchos casos, la relación entre la inestabilidad económica, el deseo de desarrollo y la ausencia de instrumentos eficaces para hacer frente a los problemas, hace que estos parezcan insolubles. La ausencia de un mercado de valores bien desarrollados obliga a confiar en las operaciones de redescuento y en los ajustes de encajes, como armas principales de control monetario.

Sin embargo, debe señalarse que la ausencia de un mercado de capitales diversificado y activo en los países subdesarrollados, no deja de tener algunas ventajas compensadoras, puesto que esta misma situación obliga a los inversionistas a confiar casi exclusivamente en el crédito bancario. Esto permite a los bancos ejercer un control más estrecho, sobre el empleo de recursos para distintos fines, del que es posible en países donde una gran parte de la inversión se financia por mercados de capitales altamente organizados y por préstamos privados. Cuando menos a la corta, tales préstamos se encuentran fuera del alcance directo tanto de los controles generales como de los selectivos.

### *Aplicación de los instrumentos de control de crédito*

El carácter de los instrumentos de control de crédito que debieran usar las autoridades monetarias, depende de dos consideraciones generales: primero, de la amplitud de sus

responsabilidades relativas al nivel y la orientación deseada de la actividad económica, y segundo, de la sensibilidad de determinados sectores de la economía ante la liberalización y el estrechamiento del crédito. Los instrumentos de control monetario específicos que se emplean estarán determinados en gran medida por el medio en que actúan, o sea por factores en que se encuentre el país respecto a los ingresos en divisas, la existencia de un mercado de capitales bien organizado y el grado de inflación o deflación. En consecuencia, los instrumentos diferirán de un país a otro, de acuerdo con las características del ambiente y de la estructura que distinguen a una economía de otra. Los cambios ocasionados por el tiempo, provocan cambios correspondientes en los objetos monetarios, fiscales y económicos en general. Del mismo modo, ejercen influencia sobre los instrumentos de control del crédito. Tal como ocurre con los objetivos de política, los instrumentos de dirección monetaria no son de naturaleza estática, sino que deben concebirse y adaptarse de acuerdo con las exigencias de una sociedad en evolución.

### *La regulación del crédito bancario y el desarrollo económico*

Las exigencias de encaje de una naturaleza especial y selectiva, parecen estar evolucionando en los países que, como el nuestro, están en proceso de desarrollo, como el principal instrumento de regulación general y selectiva del crédito. En varios países este instrumento va acompañado por préstamos del banco central al gobierno, a los bancos y a las instituciones de fomento del estado y a los bancos privados, con fines de desarrollo. Además, los préstamos del banco central pueden ser complementados mediante programas con garantía, con arreglo a los cuales el gobierno o el banco central garantizan el pago de los préstamos bancarios hechos en condiciones favorables con finalidades socialmente deseables. Con estos procedimientos, los bancos centrales pueden ejercer

gran influencia sobre la oferta, disponibilidad y costo del crédito tanto en general como para fines específicos.

Las nuevas técnicas de regulación del crédito en los países subdesarrollados demuestran que la eficacia de la política monetaria no depende de la existencia de un mercado monetario amplio y activo, ni de la existencia de una deuda pública cuya tenencia se encuentre muy ampliamente distribuída. Por el contrario, las nuevas técnicas que se están desarrollando en estos países dependen de la ausencia de un mercado monetario organizado y de la dependencia casi total de los negocios respecto del crédito bancario.

Desde luego, existe la posibilidad de que aun con la mejor política monetaria, resulte que no haya sino un aumento insignificante en las inversiones de fomento por el sector privado de la economía, debido a obstáculos no financieros. Además, debe esperarse que los prestatarios traten de eludir las restricciones al uso del crédito para determinados fines, empleando sus fondos propios para estos fines, tomando prestado, por consiguiente, en mayor medida para financiar operaciones no sujetas a restricción. Además, este tipo de evasión es más fácil en los países subdesarrollados, debido al poco uso que se hace de la forma societaria de organización mercantil y a la gran diversidad de actividades que realizan la mayoría de los hombres de negocios y sus familiares cercanos. Debe reconocerse que para compensar esta desviación en el empleo de los fondos, algunas de las restricciones a ciertas clases de crédito, deberán ser muy severas para ser eficaces.

(fdo.) *José Calderón Buitrago*

VI

RECOMENDACIONES

La Comisión I de la Primera Convención Nacional Bancaria, teniendo en cuenta las ponencias y estudios presentados sobre crédito selectivo, resuelve formular las siguientes declaraciones:

Primera. Que el conjunto de los bancos comerciales ha estimado de alta conveniencia para el desarrollo económico del país la concesión del crédito con un criterio selectivo;

Segunda. Que en desarrollo de esta orientación ha aplicado con interés y amplio espíritu de servicio las normas de la Ley 26 de 1959 y de las demás disposiciones que tienden a estimular la producción agrícola y el fomento de las industrias;

Tercera. Que esta colaboración ha sido reconocida por el Gobierno y es propósito de la banca continuar prestándola en la forma más técnica y eficaz que esté a su alcance;

Cuarta. Que para la aplicación de la política de crédito selectivo es necesario tener en cuenta factores tan importantes como la capacidad de recursos de los bancos y el análisis sobre la conveniencia de una distribución de los depósitos oficiales disponibles que puedan vincularse a esta política de fomento;

Quinta. Que la banca, por su naturaleza, está obligada a atender a las necesidades de crédito del conjunto económico, y que por lo tanto la concesión del crédito selectivo no debe adelantarse con perjuicio del normal desarrollo de otras actividades, y

Sexta. Que, en consecuencia, el Departamento Técnico-Económico de la Asociación Bancaria debe adelantar los estudios necesarios sobre los distintos aspectos que envuelve la ejecución de la política de crédito selectivo y especialización de la banca para que las conclusiones correspondientes sean llevadas a la consideración de las autoridades monetarias.

Bogotá, diciembre de 1961.

La Comisión I de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 7, resuelve:

Solicitar muy respetuosamente a la Honorable Junta Directiva del Banco de la República, estudiar la posibilidad de restablecer para los primeros cuatro millones de pesos de capital pagado y reserva legal de los bancos, el cupo de descuento fijado en la Resolución número 9 del 1º de marzo de 1961.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión I de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 15 A, resuelve:

Que la Asociación Bancaria, en su carácter de representante de la industria, solicite al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura, una adecuada reglamentación de la Ley 26 de 1959, teniendo en cuenta el estudio elaborado por la Comisión I sobre el particular, en memorando anexo.

Bogotá, diciembre de 1961.

#### MEMORANDO

Teniendo en cuenta:

1º Que una de las finalidades de la Asociación Bancaria es la de propender porque los bancos concurren en forma

colectiva al desarrollo del país, en cuanto este haya menester la cooperación de la industria bancaria; y, en consecuencia, fomentar toda acción que conduzca a que las actividades de esta industria ocupen el lugar que les corresponde entre los distintos factores de la economía colombiana;

2º Que el país se encuentra en una etapa decisiva de su desarrollo económico, que requiere en forma primordial el fomento de la industria agropecuaria;

3º Que el desarrollo agropecuario es presupuesto fundamental a la solución del problema económico-social que afronta la nación;

4º Que la Ley 26 de 1959 por la cual se fomenta la industria agropecuaria, tiene vacíos que no fueron subsanados por sus Decretos reglamentarios 469 y 2059 de 1960, circunstancia que ha impedido una acción más eficaz por parte de los bancos para incrementar el desarrollo agrícola; y

5º Que tal legislación requiere una reglamentación que permita una amplia interpretación que sirva de instrumento para la solución de los problemas sociales y económicos del campesino colombiano;

#### *Recomienda:*

Que la Asociación Bancaria en su carácter de representante de la industria solicite al Gobierno Nacional una adecuada reglamentación de la Ley 26 de 1959 que permita su aplicación dentro del espíritu en el cual fue concebida, la complemente y la haga operante para la solución de los problemas socio-económicos del país.

Tal reglamentación puede versar entre otros aspectos sobre los siguientes:

*Clase de inversiones para las cuales puede operar  
la Ley 26 de 1959*

Modificar el artículo 60 del Decreto reglamentario 469 de 1960 con relación a la clase de inversiones sobre las cuales debe operar la Ley 26. Tal enumeración por vía de ejemplo puede ser la siguiente:

1º *Préstamos para agricultura:*

a) Para cultivos de tardío rendimiento (cultivos nuevos o renovación de los mismos), tales como olivos, cacao, palmas oleaginosas, café, etc.; hasta 5 años de plazo.

b) Para construcción de edificaciones o instalaciones para la correcta administración de las fincas, tales como beneficiaderos, patios, secaderos, silos, caminos de herradura y carreteables, acueductos, electrificación, irrigación, pozos profundos, desecación, vivienda para los trabajadores, maquinaria agrícola e implementos, equipos de lluvia artificial, camperos, vehículos de doble transmisión, remolques, etc.; hasta 4 años de plazo;

c) Para cultivos intermedios, tales como caña de azúcar, banano, plátano, etc.; construcción de cercas y demás mejoras útiles en las fincas; abonos o fertilizantes, etc.; hasta 3 años de plazo;

d) Para cultivos de corto rendimiento, de cosecha anual o estacionales, y cultivos de rotación, tales como algodón, arroz, maíz, fríjol, cebada, trigo, papa, oleaginosas, tabaco, etc.; hasta un año de plazo;

e) Para gastos inherentes a los cultivos, en etapas intermedias del ciclo agrícola, tales como podas, aporques, aplicación de fungicidas y matamalezas, recolección de la cose-

cha, beneficio, transporte y almacenamiento del producto, etc.; con plazo hasta la realización de la cosecha.

2º *Préstamos para ganadería:*

a) Para ganado mayor (vacunos, caballares, asnales, mulares, etc.):

Para cría y levante, hasta 5 años de plazo;

Para financiar el crecimiento vegetativo de la ganadería, retención de hembras, hasta 5 años de plazo;

Para levante de machos, exclusivamente, hasta 2 años de plazo;

Para ceba, hasta un año de plazo.

b) Para ganado menor (ovinos, cabríos, porcinos, e industriales avícola, unícola, apícola, etc.), para adquisición de animales, hasta 40 meses de plazo.

c) Para mejoramiento de praderas y cultivo de pastos de corte y forrajes; hasta 4 años de plazo.

d) Para siembra de pastos artificiales, apertura de potreros, construcción de cercas, bañaderas, saladeros, dormitorios, corrales, establos, porquerizas, gallineros, adquisición de maquinaria para lecherías, como ordeñadoras, cuartos fríos, enfriadoras, camperos, vehículos de doble transmisión, remolques, etc.; mejoras útiles en las fincas, irrigación y desecación, etc.; hasta cuatro años de plazo;

e) Para limpieza de potreros, compra de alimentos para ganados, drogas, vacunas, etc., hasta un año de plazo.

3º *Préstamos para pesca:*

Para el fomento de la industria pesquera y derivados tales como adquisición de embarcaciones, elementos de pesca, maquinarias, enlatadoras, cuartos fríos, transporte refrigerado, construcciones e instalaciones, etc.; lo mismo que para

construcción de estanques para la cría de peces, etc.; hasta 5 años de plazo.

4º *Préstamos para otras inversiones individuales o colectivas para el fomento de la agricultura, la ganadería y la pesca:*

Para obras de fomento agropecuario, de interés individual o colectivo, adelantadas directamente por propietarios o por entidades oficiales, semioficiales o particulares, tales como irrigación, desecación, perforación de pozos, electrificación rural, vías de comunicación, carreteables o de herradura. escuelas rurales de alfabetización o vocacionales, etc.; hasta 5 años de plazo.

Parágrafo.—Los plazos para toda clase de préstamos deberán ser suficientes para que se cumpla el ciclo de evolución de la inversión correspondiente para lo cual la institución bancaria que concede el crédito fijará el término que se ajuste exactamente al ciclo agropecuario que se pretende servir, sin que sea tan corto que no cubra el proceso total, ni tan largo, que por falta de exigibilidad permita la reinversión en actividades distintas al fomento agrícola.

Cuando se trate de préstamos para diversas inversiones para un programa de desarrollo o mejoramiento, se puede conceder el plazo máximo fijado por la Ley para una cualquiera de las inversiones parciales, fijando la amortización de acuerdo con el rendimiento de la inversión y los ingresos correspondientes.

## II

### *Amortización y período de gracia*

El parágrafo único del artículo 60 del Decreto 469 de 1960 debe modificarse en la siguiente forma:

La forma de amortización y los períodos iniciales de gracia que deben conceder los bancos, obligatoriamente, para las distintas clases de préstamos de acuerdo con el plazo total que se otorgue se determinarán de conformidad con el ciclo agrícola de cada cultivo o con el rendimiento de la inversión, teniendo en cuenta los ingresos del prestatario y guardando proporción con los plazos establecidos en el párrafo único del artículo 30 de la Ley 26 de 1959.

En los préstamos a mediano plazo, para actividades agropecuarias de lento rendimiento las primeras cuotas pueden ser más bajas para aumentar su cuantía a medida que la inversión comience a producir su rendimiento.

### III

#### *Requisitos que deben cumplir los solicitantes*

Se deben derogar los ordinales d) y c) del artículo 67 del Decreto 469 de 1960.

Tales requisitos se refieren al certificado sobre calidad de ganadero del prestatario y al certificado de sanidad de los ganados y las fincas de su propiedad, los cuales consideramos innecesarios por el conocimiento que pueden tener los bancos de su clientela y por el control que ejerce la Campaña Antiaftoso del Ministerio de Agricultura.

### IV

#### *Prórrogas, renovaciones y conversiones de los préstamos de la Ley 26 de 1959*

Derogar el artículo 2º del Decreto 2059 y en cambio facultar a los bancos para que previo el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 1º del mismo Decreto, puedan conceder prórrogas, renovaciones y conversiones para las operaciones de la Ley 26 de 1959, sin necesidad de Reso-

lución previa de la Junta Directiva del Banco de la República.

Ningún banco está interesado en prorrogar, renovar o convertir indefinidamente su cartera si no encuentra causas que lo justifiquen plenamente.

## V

### *Servicio de vigilancia*

Modificar el inciso 2º del artículo 68 del Decreto 469, el cual puede quedar en la siguiente forma:

Para atender a los gastos globales del servicio de vigilancia, los bancos podrán cobrar hasta el 1% del valor del préstamo respectivo y efectuar tal vigilancia en forma razonable de acuerdo con la clase de inversión y la necesidad de la inspección.

## VI

### *Redescuento*

El Decreto reglamentario debe señalar en forma expresa los documentos que deben enviarse, por una sola vez, al Banco de la República para obtener el redescuento de las operaciones de la Ley 26.

El Banco de la República no debe exigir el informe de revisión de la inversión para efectuar el redescuento.

Con el fin de evitar una legislación dispersa reglamentaria de la Ley 26 de 1959, se recomienda que se proceda a la elaboración de un solo estatuto reglamentario y derogar en su totalidad los Decretos 469 y 2059 de 1960 y las disposiciones que han quedado vigentes de los Decretos anteriores a la expedición de la Ley 26 de 1959.

La Comisión I de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiadas las ponencias números 3 y 29 sobre servicio técnico de información interbancaria, para el adecuado desarrollo del crédito selectivo, resuelve:

Recomendar a la Asociación Bancaria la ampliación de los servicios de su Departamento Técnico Económico para que los bancos cuenten con información sobre los aspectos técnicos que envuelve el desarrollo del crédito selectivo.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión I de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiadas las ponencias números 5 y 6, resuelve:

Solicitar la creación de un "Comité de Mercado Común" integrado por tres miembros, así: uno, elegido por la Junta Directiva de la Asociación Bancaria y los otros dos el presidente y el gerente de dicha entidad.

Tal Comité tendrá a su cargo, con la colaboración de los organismos que crea conveniente:

a) Elaborar los estudios y resolver las consultas relacionadas con el aspecto bancario de los negocios de intercambio provenientes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALAC).

b) Preparar un estudio de orden técnico sobre los procedimientos más aconsejables a seguir, desde el punto de vista bancario, para facilitar las operaciones relacionadas con el comercio exterior. Tal estudio se presentará a la consideración de las entidades gubernamentales respectivas, como una contribución de los bancos afiliados a la Asociación, en esta importante rama de la economía colombiana.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión II de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiadas las ponencias presentadas sobre cheque, resuelve:

Primero. Recomendar que se tomen todas las medidas necesarias para una más estricta aplicación de los acuerdos interbancarios sobre saneamiento del cheque y *reglamento uniforme para cuentas corrientes*;

Segundo. Que se estudien los aspectos legales tendientes a buscar una solución que permita restringir la circulación de los cheques que hayan sido devueltos impagados por los bancos;

Tercero. Que se insista ante la Superintendencia Bancaria en la solicitud de fijación de una tarifa por la devolución de cheques, la cual sería pagada por el girador del instrumento;

Cuarto. Que se modifique el Acuerdo sobre cuentas corrientes para que la causal de devolución "preséntese después del canje" se sustituya por la "cheques pendientes de canje" y que se elimine la causal "pendientes de aviso de pago cheque sobre otras plazas";

Quinto. Que se adelante una campaña de publicidad ante el comercio y la industria exponiéndole los inconvenientes que tiene el que se use el cheque como instrumento de crédito en lugar de instrumento de pago, fomentando así la circulación del cheque posdatado, lo que constituye uno de los principales orígenes de la devolución de cheques por falta de fondos y que se advierta al público en general las ventajas de protestar los cheques devueltos;

Sexto. Que se someta a la consideración de los bancos afiliados una extensión del acuerdo interbancario sobre cierre de cuentas corrientes para que el aviso de cierre de la cuenta

en un banco implique la obligación de cerrar las cuentas que el titular tenga en los demás establecimientos.

Séptimo. Que los avisos sobre cierre de cuentas corrientes no se den al titular de la cuenta sino *una vez cumplido el trámite de aviso y reparto de él por la Asociación Bancaria*; que se establezca que en caso de reincidencia, la Asociación no podrá levantar la sanción.

Octavo. Que se adelante una campaña publicitaria previniendo a la ciudadanía sobre la obligación impuesta a los bancos de que a partir del 1º de enero de 1962 solamente podrán aceptar como documento de identificación para mayores de edad, la nueva cédula de ciudadanía; y

Noveno. Que para efectos del acuerdo sobre cierre de cuentas corrientes no constituye solo mal manejo de la cuenta la devolución de cheques por fondos insuficientes, sino toda actuación tendiente a eludir el pago oportuno de los cheques girados.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión II de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiadas las ponencias 9, 13, 22 A y 25 sobre información y cooperación interbancaria, resuelve:

Primero. Solicitar que se continúen los estudios tendientes a crear en la Asociación una central de información de crédito para el servicio de las entidades asociadas;

Segundo. Que se pase al Departamento Técnico Económico de la Asociación la ponencia referente a la creación de un servicio de compensación para remesas sobre otras plazas, a fin de que cumplidos los estudios correspondientes se pasen a los bancos para efectos de proponerlo a la Oficina de Compensación del Banco de la República; y

Tercero. Solicitar se insista ante la Superintendencia Bancaria en la inclusión. dentro de las disposiciones sobre tarifas, de la correspondiente al cobro por el suministro de chequeras.

Bogotá, D. E.. diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 16, cheques, resuelve:

Adoptar las conclusiones de esta ponencia y sugerir que la Asociación Bancaria recomiende al Congreso Nacional una reforma del artículo 1610 del proyecto de la Comisión revisora del Código del Comercio en los siguientes términos:

“Los bancos serán responsables por el pago de todo cheque alterado o falsificado notoriamente. Quien alegue la falsificación o alteración las debe probar. La falsificación o alteración no podrán ser alegados si el girador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Se presume la culpa del girador si el cheque que aparece extendido en esqueleto perteneciente a la chequera que el banco le haya entregado para su uso, salvo el caso de que la falsificación sea notoria o aquel en que el banco haya recibido aviso del girador, antes de que se produzca el pago, sobre la pérdida de la chequera o del esqueleto respectivo”.

Bogotá, D. E.. diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 22, resuelve:

Acoger las sugerencias contenidas en este trabajo y recomendar la creación de una Central de Riesgos. que se limite

a la consolidación de deudas sin llegar a discriminaciones de factores accesorios, como mora, etc. También sugiere la conveniencia de gestionar que este servicio funcione como dependencia del Banco de la República, en analogía con otros países.

Bogotá, D. E.. diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 17, resuelve:

Adoptar las conclusiones de esta ponencia, relacionada con garantías bancarias, y recomienda a la Asociación Bancaria proceder a un estudio de la tarifa sobre comisiones, con el fin de diversificarlas según los diferentes tipos de riesgos, para someterlo a la aprobación de la Superintendencia Bancaria, ello con el objeto de que los bancos recuperen la posición que les corresponde en este tipo de servicios bancarios. hoy desviado hacia otras entidades.

Bogotá, D. E.. diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiadas las ponencias número 18, 23, 26 y 27, resuelve:

Primero. Recomendar que la Asociación Bancaria dé un mayor desarrollo a la sección técnica de su Departamento Técnico Económico, con el objeto de que pueda constituir para los bancos un organismo asesor de gran eficacia, enterado de los últimos progresos realizados en el campo organizativo en el país y en el exterior.

Segundo. Recomendar el estudio, por parte de este Departamento, de formularios y sistemas uniformes, en todos los aspectos susceptibles de unificación, con el objetivo de redu-

cir costos y facilitar la preparación del personal sobre sistemas de comprobada eficiencia.

Tercero. Aconsejar la creación, en el seno de la Asociación, de un Comité permanente integrado por auditores y contadores generales, cuya misión será la de encauzar y supervigilar las labores del Departamento Técnico, ad referendum de la Junta Directiva.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 28, resuelve:

Acoger las sugerencias de dicha ponencia y recalcar el interés que los bancos tienen en prestarse mutua colaboración, especialmente con ocasión de visitas de auditoría, para evitar que una mal entendida concepción de la reserva bancaria, permita que prosperen prácticas ilícitas por parte de la clientela.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia 19, resuelve:

Acoger las varias ponencias que se presentaron sobre el cierre bancario en los días sábados y últimos de mes y recomendar a la Asociación Bancaria gestionar ante la Superintendencia del ramo la adopción de esta medida, en forma general en todo el país, exceptuando solamente aquellas plazas donde, por razones de mercados, etc., es indispensable la apertura en fin de semana.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

La Comisión III de la Primera Convención Nacional Bancaria, estudiada la ponencia número 21, resuelve:

Recomendar a la Asociación Bancaria perseverar en las gestiones ya iniciadas para obtener que en la liquidación de las sanciones por defecto de encaje legal se tengan en cuenta no solamente los defectos sino también los excesos a fin de compensarlos.

Bogotá, D. E., diciembre de 1961.

VII

PALABRAS DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO,  
DOCTOR HUMBERTO MESA GONZALEZ,  
EN LA SESION DE CLAUSURA  
DE LA CONVENCION

Es para mí motivo de honrosa deferencia clausurar esta Convención, reunida con motivo de la celebración de los 25 años de la Asociación Bancaria.

Iniciada con la finalidad de “representar los intereses legítimos de la industria bancaria en Colombia, y velar por su prosperidad bien entendida y propender porque los bancos concurren en cuanto haya menester la cooperación de la forma colectiva al desarrollo del país en industria bancaria”, ha sabido, a través de su existencia, ser consecuente a estos postulados. Así sus actividades han respondido plenamente a la inspiración y espíritu de quienes la concibieron y encontraron oportuno y conveniente su establecimiento. Tal vez criterio ligero pudo advertir en esta iniciativa una tendencia a la centralización de intereses cuando, en realidad, se buscaba y se ha obtenido que un solo organismo asumiera la personería de los bancos en sus variadas y complejas relaciones, en orden a que estas obedecieran a un criterio unitario y que las decisiones sobre determinados asuntos y problemas fueran la resultante del acuerdo de cada uno de los bancos asociados.

Conciliar diferentes intereses y posiciones, aunar diversas apreciaciones, analizar las tendencias económicas y evaluar los efectos posibles de determinados factores, en el campo bancario con proyecciones sobre los demás frentes de la actividad nacional, son ciertamente contribución valiosa para la orientación y desarrollo de todo un proceso económico. Y es esto precisamente lo que con labor meritoria ha venido cumpliendo la Asociación Bancaria y es de justicia destacar.

La circunstancia de que se haya creado una entidad que represente la industria bancaria ha seguramente conducido al éxito de muchas soluciones a problemas de variada índole, dentro del espíritu de colaboración que siempre ha sabido brindarle al Gobierno y de secundar y cooperar en la ejecución de prospectos de innegable importancia, para impulsar la economía nacional.

La Asociación Bancaria congrega una de las actividades más importantes y de mayor significación en la vida económica. De la forma como la banca adelanta su política depende el desarrollo y progreso de un país. El crédito, columna medular del sistema bancario, en cuanto concorra oportunamente a irrigar zonas y actividades de auténtica creación de riqueza, estará forjando una sólida estructura económica.

Pero para lograr estos objetivos todo crédito concedido deberá ser el fruto de un análisis ponderado no solo desde el punto de vista de la contraprestación de depósitos y negocios inducidos. así como la seguridad de su reintegro —factores importantes en la técnica bancaria—, sino también teniendo en cuenta la productividad social, a fin de que cada nuevo peso prestado secunde un proyecto realizable que ayude a incrementar el patrimonio nacional, creando de paso más trabajo remunerativo, factores estos básicos si se quiere lograr un más alto nivel de vida para todos.

Por lo que concierne a la banca nacional, es innegable su concurso sostenido al progreso del país. De ello puede dar testimonio la ciudadanía y concretamente quienes, a través del crédito, han podido ensanchar y crear importantes empresas industriales, comerciales y agropecuarias. Son hechos tan elocuentes que sobra insistir en su demostración, ya que saltan a la vista de todos los colombianos.

Pero lo que sí considero importante subrayar es la forma como los bancos han venido secundando ambiciosos planes de fomento, con efectos ya patentes en varios campos de la acti-

vidad. Me refiero al régimen de las inversiones forzosas, ordenadas principalmente por las Leyes 90 de 1948, 20 y 26 de 1959 y Decretos 2793 de 1955, 355 de 1957 y 1961 de 1960.

Gracias a estas disposiciones se han acrecentado los planes de vivienda, parcelación y colonización, financiación a entidades públicas y a las actividades agropecuarias.

En 21 de julio de 1961, se recogen al respecto las siguientes cifras:

*Para financiación entidades dedicadas*

*a Finca Raíz o Construcciones:*

En cédulas Banco Central Hipotecario	149.405.948.07
En Bonos de Vivienda y Ahorro	76.175.000.00
	<hr/>
	225.579.948.07

*Para financiación Entidades Públicas:*

Bonos Nacionales Deuda Interna del 8%	34.122.000.00
Bonos Nacionales Consolidados	146.300.100.00
Bonos de Desarrollo Económico	18.552.100.00
	<hr/>
	198.974.200.00

*Financiación de la Caja Agraria:*

Bonos Agrarios Clase "L"	140.820.500.00
Bonos Agrarios Clase "m" o "n" (Ley 26)	9.240.000.00
Bonos Agrarios Clase "f" o "g" (Parcelación y Colonización)	15.660.000.00
En Fincas para parcelar	11.120.093.44
En Préstamos de la Ley 26 de 1959 (Agropecuarios)	475.000.000.00
	<hr/>
	658.840.593.44

*Fines Industriales:*

En Bonos Industriales	9.123.300.00
	<hr/>

Este resumen de lo que ha significado nuestra banca en el progreso del país, la solidez de su estructura y su expansión, a través de sus innumerables sucursales y agencias, la han valido merecido prestigio en el exterior. Circunstancia que ha contribuído a aumentar la confianza de que siempre ha gozado en el país y que le ha permitido la vinculación del capital y la técnica extranjeros.

Estas condiciones tan calificadas de nuestras instituciones bancarias permitirán al país beneficiarse efectivamente de los ambiciosos proyectos en marcha, originados en los Acuerdos de Punta de Este y Montevideo llamando por su espíritu de solidaridad continental, a saludables y urgentes transformaciones de orden económico y social. Objetivos que se alcanzarán dentro del “principio de que al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la democracia representativa, es como mejor se satisfacen, entre otros anhelos, los de trabajo, techo, tierra, escuela y salud”, como en afortunada síntesis lo expresó la declaración de la Alianza para el Progreso. “No hay ni puede haber —agrega— sistema que garantice verdadero progreso si no proporciona las oportunidades para que se afirme la dignidad de la persona que es fundamento de nuestra civilización”. Postulados que se acomodan a la tradición del país, a su irrevocable vocación de libertad ordenada, de paz y de prosperidad.

No es ciertamente fruto del azar, el hecho de que el presidente Kennedy anuncie venir a Colombia para iniciar la Alianza para el Progreso. Al tomar esta determinación es porque encontró en este país condiciones propicias. ambiente favorable y voluntad de cooperación para jalonar esta nueva era de incalculables proyecciones para la prosperidad de América. Y en este proceso os corresponde una participación activa que el país demanda y, estoy cierto, vosotros estaréis listos a ofrecerla amplia y efectivamente.

Al agradecer a los directores de la Asociación Bancaria la señalada deferencia de asistir a este acto, les expreso mi sincero reconocimiento por las labores cumplidas por la institución y abrigo la seguridad de que las conclusiones adoptadas redundarán en positivo beneficio para los intereses del país.

Bogotá, diciembre 1º de 1961.

VIII

DISCURSO DEL DR. JORGE RESTREPO HOYOS,  
EN EL BANQUETE DEL HOTEL TEQUENDAMA

Señores:

La Primera Convención Bancaria Nacional que ha clausurado hoy sus labores en la capital de la república, no ha tenido como único objetivo el de participar en la celebración del vigésimoquinto aniversario de la existencia de la Asociación Bancaria.

Ha sido, desde luego, uno de los actos más destacados de esa celebración. Pero su importancia consiste, esencialmente, en el hecho de ser la primera de las reuniones periódicas que harán de hoy en adelante en Convención Nacional, los gerentes y directores de la industria bancaria del país.

Se ha considerado útil efectuar esas reuniones regulares, porque del contacto personal de los hombres que tienen a su cargo la principal responsabilidad de una de las más fundamentales actividades económicas de la nación, tiene que resultar algo bueno. Del examen conjunto que periódicamente hagan esos hombres de los problemas económicos de la actualidad, se derivarán evidentes beneficios no solamente para la banca como industria sino para toda la actividad nacional.

Ellos saben muy bien que su papel y su responsabilidad, especialmente en el mundo contemporáneo, van mucho más allá de los que usualmente se atribuyen a las gentes de negocios. Saben que si tienen en sus manos y a su cuidado un negocio lícito y benéfico, el beneficio que de él se desprende está estrechamente ligado al bien común.

Por esa razón y por el claro concepto que tienen de sus responsabilidades, esas deliberaciones no podrán estar ins-

piradas en un egoísta criterio utilitario, volviéndole la espalda a los deberes que la actividad bancaria debe cumplir en provecho de los intereses colectivos.

Y al presentarse ahora ante la opinión pública y expresar en este acto sus propósitos, la Asociación Bancaria ha tenido que contemplar, preliminarmente, la alternativa de si cumpliría mejor su cometido en esta oportunidad, emitiendo juicios y expresando tesis sobre política y problemas monetarios económicos, como es usual hacerlo en casos como este, o si, por el contrario, resultaría más satisfactorio para la colectividad, oír de los representantes de la industria bancaria aquí reunidos. así sea por los labios de su modestísimo vocero actual, cuál es la posición de la banca y cuál es su actitud, frente a la situación que vive el país, en cuanto ella tiene que ver con sus complicados problemas económicos y sociales.

La peligrosa lucha que hoy se libra en el mundo entre dos filosofías antagónicas está llegando o ha llegado ya a todos los rincones de la tierra. desde los de más avanzada civilización hasta los de mayor retraso. Ningún país podría sentirse al margen de esa lucha tremenda, si no quiere ver comprometida su estabilidad y los principios a los cuales pretende seguir amoldando su forma de vida.

Cada pueblo debe resolver de manera inequívoca cuáles son las normas a cuyo amparo quiere vivir. Porque no es posible hacer vida democrática con retoques más o menos acentuados de la filosofía comunista, así como el mundo comunista no podría vivir su propia vida orientándola en nuestros principios de gobierno representativo, del libre albedrío y de empresa privada.

No hay nada que indique que los colombianos tengan el menor deseo de renegar de los principios democráticos que han guiado nuestra vida institucional desde que Colombia

se hizo libre y autónoma. Pero la democracia hay que ejercerla y practicarla con lealtad, sin el complejo del miedo y sin el reseto humano que nos induzca a eludir la afirmación inequívoca de sus manifestaciones exteriores.

Una de esas manifestaciones externas, en el ámbito que nos corresponde examinar, es la iniciativa privada y la empresa libre. No hay ninguna razón para que el temor a no mostrarnos suficientemente avanzados nos inhiba para proclamar las excelencias de ese instrumento del sistema democrático para procurar el bien común y la justicia social.

Lo importante es el uso que se haga de esa herramienta en el proceso de evolución que vive el mundo actual, especialmente en países como el nuestro, cuyo limitado desarrollo nos obliga a vencer mayores obstáculos para acortar paulatina y progresivamente las distancias existentes entre las distintas clases económicas.

Quizás la opinión pública podría estar muy interesada en oír de los diferentes gremios, tanto en el campo económico como en el social, representativos del capital y del trabajo, cómo entienden que debería usarse esa herramienta de la empresa libre y cómo entiende cada cual el papel que en su esfera le corresponde desempeñar, para lograr entre todos el objetivo ideal de una más equitativa distribución del bienestar.

La banca como industria es en realidad un instrumento que encauza una porción del ahorro colectivo, por los canales del crédito hacia las necesidades de otras actividades económicas. Es, en esencia, un administrador del ahorro que han capitalizado gentes ricas, gentes de la clase media y aun de las que admiten el calificativo de gentes pobres, a pesar de sus pequeñas economías invertidas en acciones bancarias o en depósitos disponibles.

A esa concentración del ahorro se le puede dar la única destinación de hacer un negocio, desde todo punto de vista

irreprochable, pero al fin un negocio. O se le puede imprimir una función social orientándolo en buena parte a estimular el desarrollo del país.

Esto último es lo que ha querido hacer y lo que ha venido haciendo en proporción creciente la industria bancaria colombiana.

La banca comercial privada no tiene, esencialmente, funciones de fomento, pero las ha asumido de buen grado. Durante los últimos diez años más del 50% de la cartera de la banca privada se ha aplicado a fines de fomento en beneficio de la agricultura, de la ganadería, de la construcción y de la minería. En el año de 1952 la cartera total de los bancos comerciales fue de setecientos setenta y un millones de pesos, de los cuales se destinaron a fomento cuatrocientos tres millones, o sea el 52.3%.

En 1961 hasta el mes de agosto inclusive, la cartera de los bancos comerciales privados ha subido a dos mil setecientos cincuenta y un millones de pesos, en números redondos y de ellos se aplicaron a fomento mil quinientos cincuenta y cuatro millones, que representan el 56.5% del total de la cartera.

Por su parte, las entidades bancarias de fomento tenían en el año de 1952 una cartera de cuatrocientos setenta y dos millones de pesos, y en 1961, hasta el mes de agosto, subió a la cifra de dos mil ciento ochenta y ocho millones.

Sumadas las dos carteras dedicadas al desarrollo del país, la de la banca comercial privada y la de las entidades bancarias de fomento, en lo que va corrido de este año de 1961 hasta el mes de agosto, se elevan a la cifra de tres mil setecientos cuarenta y dos millones contra ochocientos setenta y seis millones que sumaron en todo el año de 1952.

En los años intermedios entre 1952 y 1961 la cartera de fomento va marcando un índice constante de crecimiento,

que permite apreciar el proceso alentador de expansión del país.

Sería innecesariamente injusto no reconocer o menospreciar la participación que le corresponde a la industria bancaria, como elemento activo en ese proceso de desarrollo de la nación. Desarrollo significa empleo, oportunidades de trabajo, mejores salarios, abastecimiento de artículos esenciales de consumo popular, vivienda, educación, salubridad, mejor nivel de vida y, en resumen, un mayor bienestar. El desarrollo va incorporando cada día un mayor volumen de masas humanas a los beneficios que de él se derivan. Cada paso que se dé hacia adelante en ese proceso de expansión de las actividades económicas nacionales es una conquista que logra la justicia social. Es muy largo el camino que nuestra situación de subdesarrollo nos obliga a recorrer, pero son al mismo tiempo francamente alentadores los resultados que año tras año va alcanzando el país en el empeño común de mejorar la condición de nuestras gentes.

Así entiende la industria bancaria, a grandes rasgos y en cuanto a ella concierne, cómo debe y cómo puede usarse en beneficio de las conveniencias generales de la nación ese invaluable instrumento democrático de la empresa libre.

Todos ustedes y la opinión pública seguramente encontrarán muy explicable, y también muy justificada, la satisfacción que sienten los dirigentes de esa industria al pasar revista a los hechos que muestran por sí solos cómo han guardado la más absoluta fidelidad a una norma que acordaron hace veinticinco años como uno de los objetivos de su organización gremial y que incorporaron a los estatutos de la Asociación Bancaria en los siguientes términos textuales:

“Propender porque los bancos concurren en forma colectiva al desarrollo del país, en cuanto este haya menester la

cooperación de la industria bancaria; y, en consecuencia, fomentar toda acción que conduzca a que las actividades de esta industria ocupen el lugar que le corresponde entre los distintos factores de la economía nacional”.

Esa misma justificada satisfacción deben sentirla todos los funcionarios y empleados de los bancos del país, cuya excelente labor ha sido un factor decisivo en los resultados de servicio público y de incremento de esta rama de la actividad nacional que estamos registrando. A todos los empleados y funcionarios debo hacerles llegar en esta fecha la más cordial congratulación y el caluroso reconocimiento que de su labor hacen todos los bancos.

En el desarrollo de sus actividades y especialmente de su política de crédito, los bancos han obrado en estrecho contacto y cooperación permanente con el Gobierno Nacional, con el Banco de la República y en general con las autoridades monetarias. En esta oportunidad quieren los bancos confirmar una vez más esa norma de conducta ante el señor Presidente de la República que nos hace el honor de acompañarnos en este acto, y ante las autoridades monetarias por conducto del señor Ministro de Hacienda y del señor gerente del Banco de la República, quienes también nos acompañan.

Promovió la creación de la Asociación Bancaria hace veinticinco años el ilustre colombiano don Julio E. Lleras. Su iniciativa tuvo acogida en un grupo de destacados banqueros, y el 3 de noviembre de 1936, en el Salón de la Junta Directiva del Banco de la República, suscribieron el acta de fundación los señores Julio Caro, gerente del Banco de la República; Liberio López de Mesa, subgerente del Banco de Bogotá; Roberto Michelsen, del Banco de Colombia; Jorge Obando Lombaña, gerente del Banco Central Hipotecario de Colombia; F. T. Dever, gerente del Royal Bank of Canada;

Giovanni Serventi, gerente del Banco Francés e Italiano para la América del Sud; G. A. Young, gerente del Banco de Londres y América del Sud; F. D. Smith, gerente del National City Bank; Karl A. Stadlander, gerente del Banco Alemán Antioqueño; y Julio E. Lleras A., gerente del Banco Central Hipotecario.

De ellos sobreviven don Jorge Obando, don Karl Stadlander, quienes están reunidos con nosotros en esta mesa, y el doctor Serventi, ausente de la ciudad.

Quiero testimoniarles a don Jorge Obando, a don Karl Stadlander y al doctor Giovanni Serventi la gratitud de la Asociación y de la industria bancaria. Los demás fundadores fallecieron y debo invitarles a ustedes a rendirle a su memoria el homenaje de nuestro emocionado recuerdo.

**IX**

**LISTA DE DELEGADOS A LA  
PRIMERA CONVENCION NACIONAL BANCARIA**

*Banco de los Andes*

Señor Jorge Obando Lombana, gobernador.  
Señor Gabriel Pardo Venegas, gerente general.  
Señor Eduardo Michelsen, subgerente.  
Señor Pedro Jaramillo Angel, director.  
Señor José Gómez Pinzón, director.  
Señor Nicolás Gómez Dávila, director.  
Señor Guillermo Herrera Carrizosa, director.  
Señor Roberto Gómez Echeverri, director.  
Señor Enrique Pérez Vélez, director.  
Señor Eduardo Fabre, auditor.

*Banco de Bogotá*

Doctor Martín del Corral, gerente general.  
Señor Guillermo Kopp Castello, director.  
Señor Luis Soto del Corral, director.  
Doctor José Vicente Huertas, director.  
Señor Luis Alberto Serna, director.  
Señor Carlos de Mendoza, director.  
Señor Guillermo Arciniegas, subgerente.  
Señor Luis Pombo Osorio, subgerente.  
Doctor Augusto Restrepo, subgerente.  
Señor Eugenio Uribe, subgerente.  
Señor Guillermo Palacio C., subgerente.  
Señor Julio Osorio R., subgerente.

*Banco Cafetero*

Doctor Jorge Ospina Delgado, gerente general.  
Señor Mario Londoño Henao, subgerente, of. pral.

Señor Ernesto Vargas Tovar, subgerente sucursales.  
Señor Rafael Montejo Escobar, auditor general.  
Doctor José Eustacio Tobar Acosta, director Dpto. Créd. Ag.

*Banco Central Hipotecario*

Señor Jorge Cortés Boshell, gerente general.  
Doctor Heliodoro Angel Echeverri, director.  
Doctor Belisario Arciniegas, director.  
Señor Antonio José Gutiérrez, director.  
Doctor Jesús María Marulanda director.  
Señor José Manuel Muñoz Toledo, director.  
Doctor Francisco Tafur Morales, director.  
Doctor Ernesto Vasco Gutiérrez, director.

*Banco de Colombia*

Señor Salvador Camacho Roldán presidente.  
Doctor Eduardo Soto Pombo, gerente general.  
Doctor Alfredo Holguín, subgerente.  
Doctor Enrique Cortés, director.  
Señor Emilio Toro, director.  
Señor Evaristo Obregón, director.  
Señor Alberto Fergusson director.  
Doctor Luis Guillermo Echeverri, director.  
Doctor Eduardo Esguerra Serrano, director.  
Doctor Nicolás Escobar, director.  
Doctor Roberto García Paredes, director.  
Doctor Ignacio Escallón, director.  
Señor Enrique Colmenares, auditor.  
Señor Jorge Sánchez Gil.  
Señor Gustavo Piquero Roca.

*Banco Comercial Antioqueño*

Señor Vicente Uribe Rendón, gerente general.  
Doctor Ernesto Arango Tavera. gerente Bogotá.

Doctor Daniel Ferrero Tovar, subgerente Bogotá.  
Doctor Jorge Escobar Alvarez, director Medellín.  
Doctor Joaquín Ferrer, subgerente.  
Doctor Diego Tobón, subgerente.

*Banco Comercial de Barranquilla \**

Doctor Alberto Pumarejo, gerente general.  
Señor Luis Carlos Baena, director.

*Banco del Comercio*

Señor Camilo Herrera Prado, gerente general.  
Señor Rafael E. Covo, subgerente.  
Señor Julio C. Bolaños, subgerente.  
Señor Gustavo Rueda Gómez, subgerente.  
Señor Guillermo Jiménez M., subgerente.  
Señor León Londoño M., director.  
Señor Luis Toro Villegas, director.  
Señor Jorge Steffens Glenn, director.  
Señor Gilberto Méndez M., director.  
Señor Alonsó Botero Isaza, director.  
Señor Enrique Otero D'Costa, director.  
Señor Abel Herrera M., director.

*Banco del Estado Popayán*

Doctor Julio Arboleda Valencia, gerente general.  
Doctor Tomás Castrillón Muñoz, director.  
Doctor Luis Carlos Iraborri, director.  
Doctor Luis Genaro Muñoz, subgerente.

*Banco de la Costa Barranquilla*

Señor Manuel Julián Alzamora, gerente general.  
Señor Juan José Gallardo, presidente Junta Directiva.  
Doctor Roberto E. Corrales, subgerente.

*The First National City Bank of New York*

Señor Jack West, gerente general.

Señor Benigno Palacio. gerente.

*Banco Francés e Italiano para la América del Sud*

Doctor Alfredo Miani, gerente general.

Doctor Julio Ricaurte, gerente de Bogotá.

Doctor Renato Locatelli, subgerente.

Doctor Carlos Lleras Restrepo, director.

Doctor Rafael Delgado, director.

Doctor César García Alvarez, director.

Doctor Alberto Vargas Martínez, director.

*Banco Ganadero*

Señor Arturo Bonnet Trujillo, gerente general.

Doctor Enrique Liévano Ricaurte, director.

Señor Rafael E. Díaz, director.

Señor Rafael Franco R., director.

Doctor Manuel Gómez Rueda director.

Doctor Antonio J. Mendoza, director.

Señor Luis Eduardo Fonseca, subgerente secretario.

*Banco Industrial Colombiano*

Doctor Iván Correa Arango, gerente general. \*

Señor Enrique Villa, consultor. \*

Doctor Carlos Gutiérrez Bravo, director. \*

Doctor Alberto Vásquez L., director. \*

Doctor Hernán Melguizo. gerente, Suc. Bogotá.

Señor Alberto Gaitán, subgerente, Suc. Bogotá.

Doctor Francisco Gaviria R., subgerente, Suc. Bogotá.

*Banco de Londres y Montreal, Limitado*

Señor John Alexandre Bentley, gerente principal.

Señor Martin Clark, subgerente.

Señor Norman L. Sewell, subgerente.

Señor Carl Barech, subgerente.

Señor Juan Medina, subgerente.

*Banque Nationale por le Commerce et l'Industrie*

Señor Alexandre Nikolajevic, gerente general.

Señor Pierre Lamon, subgerente.

Señor George Schneider, subgerente.

*Banco Popular*

Doctor Eduardo Nieto Calderón, gerente general.

Señor José Guillermo Valdés, subgerente.

Doctor Alberto Calle, subgerente.

Señor Jaime Londoño González, subgerente.

Señor Jaime Rodríguez, subgerente.

Doctor Antonio Morales Bárcenas, director.

Doctor Francisco Pizano, director.

Doctor Pablo Vanegas, director.

Doctor Roberto Escallón, director.

Doctor Eduardo Jaramillo, director.

*The Royal Bank of Canada*

Señor H. L. Mann, supervisor.

Señor H. J. W. Brophi, gerente Suc. Bogotá.

*Banco de Santander de Bucaramanga*

Doctor Pedro María Buitrago, director.

Señor Saúl Díaz Sarmiento, director.

Señor Germán Gómez, director.

Doctor Pedro Manuel Arenas, presidente.

Doctor Rafael Peña O., gerente.

Señor Manuel Bejarano, asistente del gerente.

*Almacenes Generales de Depósito del Comercio*

Doctor Jaime Villaveces, gerente general.

*Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia*

Doctor Hernán Puerta, gerente general.

Doctor Alfonso Arbeláez, subgerente Bogotá.

*Almacenes Generales de Depósito Mercantil, S. A.*

Doctor Rafael Unda Ferrero, gerente general.

*Almacenes Generales de Depósito Santa Fe, S. A.*

Doctor Eduardo Goez, gerente general.

*Comités*

*Comité de Armenia:*

Señor Raúl Ortiz, gerente del Banco de Bogotá.

*Comité de Barranquilla:*

Doctor José María Díaz Acebedo, gerente Banco Bogotá.

*Comité de Bucaramanga:*

Señor Esteban Ríos Salazar, gerente del Banco Colombia.

*Comité de Cali:*

Señor Pietro Cavalli, gerente del Banco Francés.

*Comité de Cartagena:*

Señor Rodrigo Cárdenas Velilla, gerente Banco Comercial Antioqueño.

*Comité de Cúcuta:*

Señor Alfonso Díaz Otero, gerente Banco Industrial Colombiano.

*Comité de Girardot:*

Señor Carlos Rojas Vanegas, gerente del Banco de Colombia.

*Comité de Ibagué:*

Señor Rafael Toro González, gerente del Banco Bogotá.

*Comité de Manizales:*

Señor Santiago Arango A., gerente del Banco de Bogotá.

*Comité de Medellín:*

Doctor Luciano Villa, Banco Comercial Antioqueño.

*Comité de Montería:*

Señor Pedro A. Sánchez, gerente del Banco de la República.

*Comité de Neiva:*

Señor Jorge Moncaleano, gerente Banco Comercial Antioqueño.

*Comité de Pasto:*

Señor Pedro Díaz del Castillo, gerente Caja Agraria.

*Comité de Pereira:*

Señor Rafael Muergueitio B., gerente del Banco de Colombia.

*Comité de Popayán:*

Señor Diego Castrillón Arboleda, gerente Caja Agraria.

*Comité de Santa Marta:*

Señor José Calderón Buitrago, gerente Banco Bogotá.

*Comité de Sincelejo:*

Señor Guillermo Martínez Diago, gerente del Banco de la República.

*Comité de Quibdó:*

Señor Heraclio Ferrer Baena, director Caja Agraria.

*Comité de Tunja:*

Señor Alejandro Venegas, gerente del Banco de la República.

*Comité de Villavicencio:*

Señor Enrique Carrasco Cubillos, gerente Caja Agraria.

*Asociación Bancaria*

Doctor Jorge Restrepo Hoyos, presidente.

Doctor Rafael Merchán Restrepo, gerente.

Don Ernesto Michelsen M., consejero.

Doctor Alvaro González, Dpto. Técnico-Económico.